

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

SESION ORDINARIA CIENTO SETENTA Y OCHO PERIODO 2020-2024

Sesión ordinaria ciento setenta y ocho celebrada el veintiséis de setiembre de dos mil veintitrés a las diecisiete horas con la presencia de los siguientes miembros:

REGIDORES PROPIETARIOS

LUIS FERNANDO BLANCO ACUÑA PRESIDENTE MUNICIPAL
YERLIN LORENA ARAYA ARAYA VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
GERMAN BLANCO ROJAS
VIRGINIA MUÑOZ VILLEGAS
OSCAR CORELLA MORERA

REGIDORES SUPLENTE

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CASTRO
CARLOS MASÍS SOMARRIBAS

SINDICOS PROPIETARIOS

SONIA VALENCIANO ALPÍZAR

ALCALDE MUNICIPAL

RONALD ARAYA SOLIS

SECRETARIA MUNICIPAL

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ

MIEMBROS AUSENTES:

REGIDORES SUPLENTE

WILLIAM BLANCO GONZÁLEZ

SINDICOS PROPIETARIOS

NUBIA ARRIETA ARAYA
CESAR DANIEL BLANCO VALENCIANO
GERARDO VILLALOBOS SALAS
ROSA ELENA VALENCIANO ROJAS
CESAR ANTONIO HUERTAS GARCIA
GREIVIN QUIROS RODRIGUEZ

SINDICOS SUPLENTE

KAREN SALAZAR CHACON
JOSE MARIO MORALES ROJAS
BRYAN RODRIGUEZ MOYA

Funcionarios Auditor municipal José Rolando Olman Alvarado, Fabián Alvarado, Mariana Castro.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
4. Meditación
- 5- Atención a visitas

- Licenciado Mauricio Méndez Zeledón

Asunto: planificación urbana y ordenamiento territorial.

6.-Lectura y aprobación de las actas extraordinaria 076-2023, ordinaria 177-2023,.

7-. Lectura de correspondencia

1- OFICIO MZ-DAF-RH-OF-0364-2023 de la encargada de recursos humanos, remite Estudio Suplencia Contador

2- Nota 007-2023 de la tesorera municipal Estefany Paniagua, asunto retiro en la participación para cubrir suplencia del contador municipal

3- Oficio N.º 7723-M-2023.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES cancelación de credencial.

4- Oficio MZ-AM-OF-0706-2023 exoneración de impuestos Santa Teresita

8- Informe del alcalde municipal

9.Asuntos de la Presidencia

10-Mociones y acuerdos

11.Asuntos Varios

12.Cierre de la Sesión

ARTICULO I: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Moción de orden el señor alcalde solicita alterar el orden del día, presentación modificación presupuestaria

Alcalde municipal; señor Presidente, con todo respeto y compañeros del Concejo, necesito por favor se me brinde la oportunidad de modificar la agenda, para exponer una modificación presupuestaria la número 8, que dentro de los planes que estaba era presentarla, se presentó anticipadamente a ustedes para que la pudiéramos ver la semana próxima, sin embargo, sucedió una situación en Sicop, que algunos códigos de los cuales están los dineros específicamente del departamento de acueducto, la plataforma de Sicop, ahora nos dice que tienen que estar en otra numeración. Entonces por eso que estamos pidiendo que se nos dé la oportunidad que Fabián la pueda exponer rápidamente para antes de la atención de visitas, porque tiene que retirarse para Grecia y la otra compañera para San Ramón. Entonces si lo tienen a bien en que nos colaboren, pues le vamos a agradecer mucho.

Se acuerda aprobar la modificación de la agenda en atención de visitas, se estaría atendiendo a los funcionarios municipales con la modificación para que hagan la presentación de la modificación presupuestaria de 08, como segunda atención de visitas sería el atender al Licenciado Mauricio Méndez León. El Concejo Municipal acuerda aprobar la modificación a la agenda. 5 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, Yerlin Lorena Araya Araya, German Blanco Rojas, Virginia Muñoz Villegas, Oscar Corella Morera.

El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda. 5 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, Yerlin Lorena Araya Araya, German Blanco Rojas, Virginia Muñoz Villegas, Oscar Corella Morera.

ARTICULO II: ATENCIÓN A VISITAS

El licenciado Fabián Alvarado Rodríguez, encargado de presupuesto, procede a presentar la modificación presupuestaria 08-2023, por un monto 153.598.764,66

Administración

Se refuerzan las subpartidas de Suplencias para cubrir las suplencias del Contador Municipal y plataforma Municipal y disponer de recursos para cubrir dichas suplencias y ante alguna eventual por incapacidad o vacaciones de los funcionarios.

Se aumenta la cuenta de Restricción al ejercicio liberal de la profesión por aprobación de aumento en el pago de prohibición de la Gestora de Cobros, pasando de prohibición por bachiller universitario a prohibición por licenciatura. Se disminuye la cuenta de Sueldos para cargos fijos, debido al ahorro provocado a que no hubo aumento salarial para el segundo semestre.

Se da contenido a la subpartida de información para realizar la confección de rótulos informativos de salud ocupacional, así como para el pago de publicación de edictos y estudios tarifarios en el diario oficial La Gaceta. Disminuye las cuentas de servicio de energía eléctrica, servicio de telecomunicaciones y bienes intangibles las cuales permiten reforzar la cuenta anteriormente mencionada.

Se refuerza la subpartida de Servicios informáticos para la contratación de servicios de asesoría por parte de la Universidad Nacional en cuestión del cumplimiento de la normativa necesaria para el área de Tecnologías de Información, la cual es impuesta por el MICITT. Aumenta la cuenta de mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información para realizar la reparación en el sistema de filas de la plataforma de servicios. Disminuyen la cuenta de actividades de equipo de cómputo, con la cual el saldo de esta es suficiente para cumplir con las obligaciones al final del periodo. Se traslada el contenido presupuestario de la cuenta de transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales a la cuenta de indemnizaciones, esto en virtud de seguir las recomendaciones por parte de Contraloría General de la República en razón de que el monto que se cancela a la CCSS por el arreglo de pago de la generación de la planilla adicional se debe cancelar mediante la cuenta de indemnizaciones.

Aseo de vías

Se incluye presupuesto para la cuenta de Retribución por años servidos, necesaria para realizar el pago de las anualidades del personal de Aseo de vías en lo que resta del año. Para suplir la necesidad de presupuesto se procedió a rebajar el contenido presupuestario de la siguiente cuenta: Jornales, ya que no ha sido requerida la contratación de personal temporal en el año 2023.

Acueducto

Se realizan una serie de modificaciones con el propósito de tener el dinero en la partida presupuestaria que corresponde y así poder realizar los cambios en el plan de adquisiciones 2023. Se disminuyen las cuentas de: Maquinaria y equipo para la producción (5.01.01) por un monto de ¢6,500,000,00 destinados para la compra de medidores y se aumenta la cuenta de Equipo sanitario de laboratorio e investigación (5.01.06), para cumplir con la asociación del catálogo de SICOP con el Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF) de Hacienda.

Servicios sociales y complementarios

Disminuye la cuenta de Herramientas e instrumentos, para poder aumentar la cuenta de tintas, pinturas y diluyentes y así comprar más pinturas para proyecto de aceras lúdicas. Disminuye la cuenta de Combustibles y lubricantes, para reforzar las cuentas de publicidad y propaganda para la adquisición de artículos publicitarios referentes a la institución y poder entregar en las actividades, sociales, económicas y ambientales que realice el departamento, aumenta la cuenta de otras prestaciones para el pago de eventuales incapacidades.

Disminuye la cuenta de otros servicios de gestión y apoyo para reforzar la cuenta de otras construcciones, adiciones y mejoras en el proyecto de inversión de Recuperación de espacios públicos, gimnasios biosaludables, para comprar 2 nuevos gimnasios bio saludables y de esta manera contribuir a la salud física y mental de niños, adolescentes, adultos y adultos mayores del cantón, la disminución se basa en el fortalecimiento del eje III de la política cantonal de la niñez y la adolescencia el cual tiene como objetivo la creación de espacios de cultura, deporte y recreación. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, están ávidos de tener, no solo espacios abiertos y estructurados en el deporte y la recreación, sino también contar con la accesibilidad segura y oportuna para hacer uso adecuado de esos espacios comunes. En los territorios urbanos y rurales se han ido cerrando y limitando esos espacios a niños, jóvenes y adolescentes para su uso, como por ejemplo, las canchas, las plazas, los gimnasios que inicialmente tenían un propósito de inclusión y disfrute para diversas poblaciones. Es necesario reestructurar dichos espacios proyectando como finalidad que niños, niñas y adolescentes tengan referentes que les ayudan a su desarrollo físico y emocional, y a su vez les permita la construcción de un sentido de pertenencia y de identidad cultural para el desarrollo pleno de la niñez y la adolescencia.

Desarrollo Urbano

Disminuye la cuenta de Útiles y Materiales de resguardo y seguridad ya que se requiere ajustar la cuenta de Tiempo extraordinario y con ello todas las cuentas de las cargas sociales ante la necesidad de colaborar en los procesos de contratación que se tienen en SICOP, principalmente en cuanto al análisis de las especificaciones técnicas de cada una de las líneas a contratar y ante el poco tiempo con el que se cuenta para realizarlo según la legislación, además se requiere para que una de las funcionarias técnicas colabore aún en algunas correcciones pendientes en el nuevo Sistema Municipal (Yaipan), lo cual es urgente sea realizado al quedar únicamente con un sistema a partir de octubre.

UTGV

Se inserta contenido presupuestario a las siguientes cuentas: Prestaciones legales: (Se requiere cancelar las liquidaciones de los ex compañeros Jeyco Córdoba Mora y Christopher Rodríguez Zúñiga, ambos ya no laboran para la Municipalidad de Zarcero, y al haber laborado para la Unidad Técnica se debe de cancelar de la cuenta de prestaciones legales de este departamento) / Útiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación/ Equipo sanitario, de laboratorio e investigación: (Se requiere la compra de equipos médicos para brindar una primera respuesta ante una situación de emergencia que se genere dentro de las instalaciones municipales, pudiendo salvaguardar de esta manera la vida de funcionarios y contribuyentes, los productos se adquieren de ambas cuentas y para un mismo fin; todo esto atendiendo las recomendaciones del departamento de Salud Ocupacional). Para poder insertar contenido presupuestario en las cuentas mencionadas, disminuyen las cuentas de servicios jurídicos y servicios de ingeniería debido a que estas cuentas no se utilizarán para lo que resta del año.

Proyectos

Con el propósito de que las cuentas se encuentren en las partidas presupuestarias que corresponden, de acuerdo con la asociación del catálogo de SICOP con el Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF) de Hacienda se procede a solicitar las siguientes modificaciones.

1. Se solicita disminuir las cuentas de: Maquinaria, equipo y mobiliario diverso (5.01.99) y se aumenta la cuenta Equipo sanitario, de laboratorio e investigación (5.01.06) en el proyecto de CAMBIO DE CLORADOR MUNICIPAL.
2. Se disminuye la cuenta de Otras construcciones, adiciones y mejoras (5.02.99) y se aumenta la cuenta de Edificios (5.02.01) en el proyecto de MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.
3. Se disminuye la cuenta de Otros servicios de gestión y apoyo (1.04.99) y se aumenta la cuenta de Servicios de Ingeniería (1.04.03) en el proyecto ESTUDIO DE CUNATIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS DE TIPO DOMICILIARIO Y COMERCIAL DEL CANTÓN DE ZARCERO

4. Se disminuye la cuenta de Otros servicios de gestión y apoyo (1.04.99) y se aumenta la cuenta de Servicios de Ingeniería (1.04.03) en el proyecto Estudio Hídrico e Hidráulico del acueducto Municipal de Zarcero.

Regidor propietario German Blanco: dos consultas en servicios sociales y complementarios, esos 5.000.000 para los gimnasios lúdicos, quedaría ahí 15.000.000 para comprar los nuevos gimnasios. ¿Dónde se pretenden instalar?, si ya se tiene algún convenio con asociaciones de desarrollo, o las comunidades en sí, yo no veo nada malo que se haga más bien me gusta la idea. Creo que es un buen proyecto, algo de apoyo y ayuda para las personas que lo vayan a utilizar, yo creo que es un buen proyecto, más bien lo felicito por meter ese proyecto. Ojalá se puede implementar. En otras obras, lo que es el estudio de cuantificación de los residuos sólidos. Tal vez me explican cuáles van a ser los beneficios de este estudio para la municipalidad en sí, ya que esto bueno es un monto considerable y últimamente las últimas reuniones que hemos tenido estos residuos se iban a donar, más bien. Entonces no sé qué beneficio nos va a dar estos estudios.

Alcalde municipal: en la primera pregunta referente a los gimnasios biodegradables, sí ya están designados, ya están conversados, digámoslo así, con las asociaciones de desarrollo de Laguna, Palmira, Pueblo Nuevo, Zapote y Lajas, que fueron las 5 que cuando se les comentó la idea, fueron las primeras en responder que sí estaban interesados en recibir ese espacio físico, público para que lo puedan ser disfrutados. Entonces, lo que estamos a la espera es simple y sencillamente de nosotros escuchar la propuesta de ustedes si aprueban la modificación, para empezar, porque todo adquirirlos y luego es un convenio con el que ya está trabajando Karol Salazar, que es la compañera que está tratando con las asociaciones de desarrollo, donde vamos a especificar claramente dónde se van a ubicar, en espacios públicos, en espacios privados, creo que no va ninguno, en Laguna, creo que se va a colocar a un costado de la Iglesia, pero si están definidos ya los 5 lugares específicos de dónde van los 5 que se piensan comprar.

En cuanto al tema número dos, recordemos que hay un tema, nosotros tenemos una negociación con una empresa que es Dalman, que era la empresa que se llevaba o se lleva los residuos lo que es reciclaje. Antes nosotros le teníamos un monto específico, es a ellos de cuánto era el monto por tonelada, métrica que ellos se llevaban referente a eso, pero en este caso no he entendido exactamente, porque no tuve tiempo de leer la modificación. Pero estamos hablando en servicios públicos

Fabián Alvarado: básicamente este proyecto, si lastimosamente Marlon tuvo un percance no pudo acompañarnos, como lo habíamos presupuestado, este proyecto lo que pretende. Es en este caso, poder tener el análisis técnico de cada uno de la composición, la caracterización de los residuos, para ver la calificación de estos, lo que se pretende es poder tener ese estudio para llevar a cabo la calificación, la clasificación de estos residuos, tanto ya sea domiciliar, comercial, también que sea la base que permita llevar a cabo el cálculo de las tarifas. También es uno de los principales objetivos de este estudio. Entonces, ya teniendo un estudio técnico, listo en lo que es la composición, caracterización de estos residuos, permite también la

clasificación, y establecer las tarifas de cada uno de estos residuos para tener un mayor panorama más claro, en cuanto a lo que es el cobro y demás de estas tarifas.

Presidente municipal: yo sí quería hacer una consulta a la administración, respecto a los 80.000.000 de colones que van para el estudio hídrico. En varias sesiones municipales se habló de ese estudio hídrico, que creo que parte con ese monto se va a sufragar lo que es la actualización del plan maestro del acueducto municipal. En reiteradas ocasiones se hizo el comentario. La recomendación a la administración que ya existía un plan maestro que inicialmente lo veía, lo había hecho primero el hermano de Don Ronald Solís, el ingeniero Hernán Solís que él incluso está en la mayor disposición de coordinar, de colaborar con la administración para que ese ese plan maestro se actualice y que no se no se gaste muchos recursos, porque no creo que sean los 80.000.000 para la actualización, entonces la pregunta, es más que todo, además de la actualización de ese plan maestro, qué otra cosa contemplan esos 80.000.000.

Alcalde municipal: voy a ser muy somero, porque no quiero entrar en temas que después pueden causar polémica o una confusión, recordemos que nosotros lo que hemos dicho es que se podía presupuestar esos 80000000, que recordemos que son de recursos libres. Los está poniendo la administración para poder suplir esa necesidad, que no necesariamente se iban a invertir todos. Por supuesto que cuando yo me reunió hace un tiempo atrás con Hernán, él pensaba lo mismo, si hay que actualizarlos, ahora vuelvo a repetir, lo que se presupuestó fue eso, no necesariamente se va a invertir la totalidad ahora. Si contamos con don Hernán con la disponibilidad de tiempo y con todo la sapiencia que él tiene, pues ahí podemos dejarlo en Stand by de momento, que se apruebe la modificación y que no se haga nada, hasta que logremos conversar con don Hernán para ver cuánto es el costo que eso genera, pero recordemos también, que nuestro peor enemigo es el tiempo, si tendríamos que subir esto a Sicop, o lo dejaríamos stand by y que se vaya a liquidación. Hablamos con don Hernán y se proyecte para el año 2024, una propuesta de mejora para la actualización del plan maestro en conjunto con don Hernán que nos puede aportar muchísimas cosas adicionales. Porque sí quiero que quede claro, los 80 millones no se van a invertir, eso fue lo que se presupuestó. No necesariamente se invertirán todos. Eso es exactamente lo que se va a hacer Don Luis y señores compañeros del del Concejo, es una actualización del del plan maestro para generar nosotros una posibilidad de inversión a futuro. Pero ustedes toman la decisión como si lo quieren aprobar, se aprueba que se apruebe y no se dejen, que quede en actas que tenemos que tener una propuesta de conversación con don Hernán Solís para que nos diga exactamente él tiene parte en esto, otra empresa se había contratado para que hiciera el resto. Entonces podíamos sentarnos con don Hernán a ver qué le parece. Cuáles son las soluciones que él ve, que sea donde se podría invertir y que cuando se haga el cartel que sea específicamente en los puntos que don Hernán nos indique. Yo creo que estamos abiertos a escuchar todas las mejoras y todas las opiniones de la gente que sabe del tema específicamente.

Presidente municipal: estamos claros que es algo muy necesario, ese acueducto municipal requiere de una de una inversión muy fuerte a futuro, que ya le va a corresponder seguro para la próxima administración, porque son muchas las obras que hay que realizar y estamos claros

de que se tienen que hacer un estudio muy técnico que determine cuáles son las necesidades, la priorización para intervenir, ese ese producto. Lástima que ya nosotros vamos de salida y ya no se nos va a cumplir a nosotros por lo menos a la mayoría de regidores, que nos hubiera gustado que esta Municipalidad hubiera invertido en la compra de terrenos para la preservación del recurso hídrico, pero sí, ojalá que esos 80.000.000 sean invertidos de la mejor forma.

Agradecer a Mariana y a Fabián por habernos acompañado en esta modificación presupuestaria.

1-El Concejo Municipal acuerda aprobar la modificación presupuestaria 08-2023 por un monto total: ciento cincuenta y tres millones quinientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cuatro con sesenta y seis céntimos. Según oficio de referencia MZ-AM-OF-0704-2023,(C153.598.764,66) aprobado por unanimidad, en forma definitiva con dispensa de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. 5 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, Yerlin Lorena Araya Araya, German Blanco Rojas, Virginia Muñoz Villegas,

1-El Concejo Municipal acuerda aprobar la modificación presupuestaria 08-2023 por un monto total: ciento cincuenta y tres millones quinientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cuatro con sesenta y seis céntimos, (C153.598.764,66). Según oficio de referencia MZ-AM-OF-0704-2023. aprobado por unanimidad, en forma definitiva con dispensa de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. 5 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, Yerlin Lorena Araya Araya, German Blanco Rojas, Virginia Muñoz Villegas, Oscar Corella Morera.

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.01.01	Administración General				
5.01.01.0	Remuneraciones				
5.01.01.0.01	Remuneraciones Básicas	68,137,829.33	4,150,000.00	4,500,000.00	67,787,829.33
5.01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	66,409,823.91		4,500,000.00	61,909,823.91
5.01.01.0.01.05	Suplencias	1,728,005.42	4,150,000.00		5,878,005.42
5.01.01.0.03	Incentivos Salariales	8,050,231.28	350,000.00	-	8,400,231.28
5.01.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	8,050,231.28	350,000.00		8,400,231.28
5.01.01.1	Servicios				
5.01.01.1.02	Servicios básicos	980,499.99	-	300,000.00	680,499.99
5.01.01.1.02.02	Servicio de energía eléctrica	361,762.69		50,000.00	311,762.69
5.01.01.1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	618,737.30		250,000.00	368,737.30
5.01.01.1.03	Servicios comerciales y financieros	205,207.00	1,000,000.00	-	1,205,207.00
5.01.01.1.03.01	Información	205,207.00	1,000,000.00		1,205,207.00
5.01.01.1.04	Servicios de gestión y apoyo	9,000,000.00	2,500,000.00	-	11,500,000.00
5.01.01.1.04.05	Servicios informáticos	9,000,000.00	2,500,000.00		11,500,000.00
5.01.01.1.08	Mantenimiento y reparación	1,145,000.00	500,000.00	-	1,645,000.00
5.01.01.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1,145,000.00	500,000.00	-	1,645,000.00
5.01.01.5	Bienes duraderos				
5.01.01.5.01	Maquinaria equipo y mobiliario	17,000,000.00	-	3,000,000.00	14,000,000.00
5.01.01.5.01.05	Equipo de cómputo	17,000,000.00		3,000,000.00	14,000,000.00
5.01.01.5.99	Bienes duraderos diversos	27,700,000.00	-	700,000.00	27,000,000.00
5.01.01.5.99.03	Bienes intangibles	27,700,000.00		700,000.00	27,000,000.00
5.01.01.6	Transferencias corrientes				
5.01.01.6.01	Transferencias corrientes al sector público	150,957.00	-	150,957.00	-
5.01.01.6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	150,957.00	-	150,957.00	-
5.01.01.6.06	Otras transferencias corrientes al sector privado	1,299,638.00	150,957.00	-	1,450,595.00
5.01.01.6.06.01	Indemnizaciones	1,299,638.00	150,957.00		1,450,595.00
Total de la modificación			8,650,957.00	8,650,957.00	
Justificación	<p>Se refuerzan las subpartidas de Suplencias para cubrir las suplencias del Contador Municipal y plataforma Municipal y disponer de recursos para cubrir dichas suplencias y ante alguna eventual por incapacidad o vacaciones de los funcionarios.</p> <p>Se aumenta la cuenta de Restricción al ejercicio liberal de la profesión por aprobación de aumento en el pago de prohibición de la Gestora de Cobros, pasando de prohibición por bachiller universitario a prohibición por licenciatura. Se disminuye la cuenta de Sueldos para cargos fijos, debido al ahorro provocado a que no hubo aumento salarial para el segundo semestre.</p> <p>Se da contenido a la subpartida de información para realizar la confección de rótulos informativos de salud ocupacional, así como para el pago de publicación de edictos y estudios tarifarios en el diario oficial La Gaceta. Disminuye las cuentas de servicio de energía eléctrica, servicio de telecomunicaciones y bienes intangibles las cuales permiten reforzar la cuenta anteriormente mencionada.</p> <p>Se refuerza la subpartida de Servicios informáticos para la contratación de servicios de asesoría por parte de la Universidad Nacional en cuestión del cumplimiento de la normativa necesaria para el área de Tecnologías de Información, la cual es impuesta por el MICITT. Aumenta la cuenta de mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información para realizar la reparación en el sistema de filas de la plataforma de servicios. Disminuyen la cuenta de equipo de cómputo, con la cual el saldo de esta es suficiente para cumplir con las obligaciones al final del periodo. Se traslada el contenido presupuestario de la cuenta de transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales a la cuenta de indemnizaciones, esto en virtud de seguir las recomendaciones por parte de Contraloría General de la República en razón de que el monto que se cancela a la CCSS por el arreglo de pago de la generación de la planilla adicional se debe cancelar mediante la cuenta de indemnizaciones.</p>				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.02.01	Aseo de vías y sitios públicos				
5.02.01.0	Remuneraciones				
5.02.01.0.01	Remuneraciones Básicas	3,123,760.00	-	800,000.00	2,323,760.00
5.02.01.0.01.02	Jornales	3,123,760.00		800,000.00	2,323,760.00
5.02.01.0.03	Incentivos Salariales	550,738.12	800,000.00	-	1,350,738.12
5.02.01.0.03.01	Retribución por años servidos	550,738.12	800,000.00		1,350,738.12
Total de la modificación			800,000.00	800,000.00	-
Justificación	Se incluye presupuesto para la cuenta de Retribución por años servidos, necesaria para realizar el pago de las anualidades del personal de Aseo de vías en lo que resta del año. Para suplir la necesidad de presupuesto se procedió a bajar el contenido presupuestario de la siguiente cuenta: Jornales, ya que no ha sido requerida la contratación de personal temporal en el año 2023.				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.02.06	Acueducto				
5.02.06.5	Bienes duraderos				
5.02.06.5.01	Maquinaria equipo y mobiliario	16,700,000.00	6,500,000.00	6,500,000.00	16,700,000.00
5.02.06.5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	11,400,000.00		6,500,000.00	4,900,000.00
5.02.06.5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	5,300,000.00	6,500,000.00		11,800,000.00
Total de la modificación			6,500,000.00	6,500,000.00	
Justificación	Se realizan una serie de modificaciones con el propósito de tener el dinero en la partida presupuestaria que corresponde y así poder realizar los cambios en el plan de adquisiciones 2023. Se disminuyen las cuentas de: Maquinaria y equipo para la producción (5.01.01) por un monto de €6,500,000.00 destinados para la compra de medidores y se aumenta la cuenta de Equipo sanitario de laboratorio e investigación(5.01.06), para cumplir con la asociación del catálogo de SICOP con el Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera(SIGAF) de Hacienda.				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.02.10	Servicios sociales y complementarios				
5.02.10.1	Servicios				
5.02.10.1.03	Servicios comerciales y financieros	-	600,000.00	-	600,000.00
5.02.10.1.03.02	Publicidad y propaganda		600,000.00		600,000.00
5.02.10.1.04	Servicios de gestión y apoyo	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-
5.02.10.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	5,000,000.00		5,000,000.00	
5.02.10.2	Materiales y suministros				
5.02.10.2.01	Productos químicos y conexos	1,050,000.00	100,000.00	800,000.00	350,000.00
5.02.10.2.01.01	Combustibles y lubricantes	800,000.00		800,000.00	-
5.02.10.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	250,000.00	100,000.00		350,000.00
5.02.10.2.04	Herramientas, repuestos e instrumentos	100,000.00	-	100,000.00	-
5.02.10.2.04.01	Herramientas e instrumentos	100,000.00		100,000.00	-
5.02.10.6	Transferencias corrientes				
5.02.10.6.03	Prestaciones	44,366.00	200,000.00	-	244,366.00
5.02.10.6.03.99	Otras prestaciones	44,366.00	200,000.00		244,366.00
5.03	INVERSIONES				
5.03.05	Instalaciones				
5.03.05.02	Recueración de espacios públicos, gimnasios biosaludables				
5.03.05.02.5	Bienes duraderos				
5.03.05.02.5.02	Construcciones adiciones y mejoras	10,000,000.00	5,000,000.00	-	15,000,000.00
5.03.05.02.5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	10,000,000.00	5,000,000.00		15,000,000.00
Total de la modificación			5,900,000.00	5,900,000.00	
Justificación	<p>Disminuye la cuenta de Herramientas e instrumentos, para poder aumentar la cuenta de tintas, pinturas y diluyentes y así comprar más pinturas para proyecto de aceras lúdicas. Disminuye la cuenta de Combustibles y lubricantes, para reforzar las cuentas de publicidad y propaganda para la adquisición de artículos publicitarios referentes a la institución y poder entregar en las actividades, sociales, económicas y ambientales que realice el departamento, aumenta la cuenta de otras prestaciones para el pago de eventuales incapacidades.</p> <p>Disminuye la cuenta de otros servicios de gestión y apoyo para reforzar la cuenta de otras construcciones, adiciones y mejoras en el proyecto de inversión de Recuperación de espacios públicos, gimnasios biosaludables, para comprar 2 nuevos gimnasios bio saludables y de esta manera contribuir a la salud física y mental de niños, adolescentes, adultos y adultos mayores del cantón, la disminución se basa en el fortalecimiento del eje III de la política cantonal de la niñez y la adolescencia el cual tiene como objetivo la creación de espacios de cultura, deporte y recreación. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, están ávidos de tener, no solo espacios abiertos y estructurados en el deporte y la recreación, sino también contar con la accesibilidad segura y oportuna para hacer uso adecuado de esos espacios comunes. En los territorios urbanos y rurales se han ido cerrando y limitando esos espacios a niños, jóvenes y adolescentes para su uso, como por ejemplo, las canchas, las plazas, los gimnasios que inicialmente tenían un propósito de inclusión y disfrute para diversas poblaciones. Es necesario reestructurar dichos espacios proyectando como finalidad que niños, niñas y adolescentes tengan referentes que les ayudan a su desarrollo físico y emocional, y a su vez les permita la construcción de un sentido de pertenencia y de identidad cultural para el desarrollo pleno de la niñez y la adolescencia.</p>				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.02.26	Desarrollo Urbano				
5.02.26.0	Remuneraciones				
5.02.26.0.02	Remuneraciones Eventuales	53,007.74	260,240.00	-	313,247.74
5.02.26.0.02.01	Tiempo extraordinario	53,007.74	260,240.00		313,247.74
5.02.26.0.03	Incentivos Salariales	8,528,534.89	21,686.67	-	8,550,221.56
5.02.26.0.03.03	Decimotercer mes	8,528,534.89	21,686.67		8,550,221.56
5.02.26.0.04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	3,065,278.71	25,373.40	-	3,090,652.11
5.02.26.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	2,908,084.92	24,072.20		2,932,157.12
5.02.26.0.04.05	0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	157,193.79	1,301.20		158,494.99
5.02.26.0.05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	2,642,395.30	23,213.41	-	2,665,608.71
5.02.26.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	1,542,038.85	14,105.01		1,556,143.86
5.02.26.0.05.02	0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	628,775.11	5,204.80		633,979.91
5.02.26.0.05.03	0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	471,581.34	3,903.60		475,484.94
5.02.26.1	Servicios				
5.02.26.1.06	Seguros, reaseguros y otras obligaciones	1,354,707.32	2,602.40	-	1,357,309.72
5.02.26.1.06.01	Seguros	1,354,707.32	2,602.40		1,357,309.72
5.02.26.2	Materiales y suministros				
5.02.26.2.99	Útiles, materiales y suministros diversos	840,000.00	-	333,115.88	506,884.12
5.02.26.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	840,000.00		333,115.88	506,884.12
Total de la modificación			333,115.88	333,115.88	
Justificación	Disminuye la cuenta de Útiles y Materiales de resguardo y seguridad ya que se requiere ajustar la cuenta de Tiempo extraordinario y con ello todas las cuentas de las cargas sociales ante la necesidad de colaborar en el los procesos de contratación que se tienen en SICOP, principalmente en cuanto al análisis de las especificaciones técnicas de cada una de las líneas a contratar y ante el poco tiempo con el que se cuenta para realizarlo según la legislación, además se requiere para que una de las funcionarias técnicas colabore aún en algunas correcciones pendientes en el nuevo Sistema Municipal (Yaipán), lo cual es urgente sea realizado al quedar únicamente con un sistema a partir de octubre.				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.03.02.01	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal				
5.03.02.01.1	Servicios				
5.03.02.01.1.04	Servicios de gestión y apoyo	2,000,000.00	-	2,000,000.00	-
5.03.02.01.1.04.02	Servicios jurídicos	1,000,000.00		1,000,000.00	-
5.03.02.01.1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	1,000,000.00		1,000,000.00	-
5.03.02.01.2	Materiales y suministros				
5.03.02.01.2.99	Útiles, materiales y suministros diversos	-	500,000.00	-	500,000.00
5.03.02.01.2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación		500,000.00		500,000.00
5.03.02.01.5	Bienes duraderos				
5.03.02.01.5.01	Maquinaria equipo y mobiliario	-	500,000.00	-	500,000.00
5.03.02.01.5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación		500,000.00		500,000.00
5.03.02.01.6	Transferencias corrientes				
5.03.02.01.6.03	Prestaciones	-	1,000,000.00	-	1,000,000.00
5.03.02.01.6.03.01	Prestaciones legales		1,000,000.00		1,000,000.00
Total de la modificación			2,000,000.00	2,000,000.00	
Justificación	<p>Se inserta contenido presupuestario a las siguientes cuentas: Prestaciones legales:(Se requiere cancelar las liquidaciones de los ex compañeros Jeyco Córdoba Mora y Christopher Rodríguez Zúñiga, ambos ya no laboran para la Municipalidad de Zarco, y al haber laborado para la Unidad Técnica se debe de cancelar de la cuenta de prestaciones legales de este departamento) / Útiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación/ Equipo sanitario, de laboratorio e investigación: (Se requiere la compra de equipos médicos para brindar una primera respuesta ante una situación de emergencia que se genere dentro de las instalaciones municipales, pudiendo salvaguardar de esta manera la vida de funcionarios y contribuyentes, los productos se adquieren de ambas cuentas y para un mismo fin; todo esto atendiendo las recomendaciones del departamento de Salud Ocupacional). Para poder insertar contenido presupuestario en las cuentas mencionadas, disminuyen las cuentas de servicios jurídicos y servicios de ingeniería debido a que estas cuentas no se utilizarán para lo que resta del año.</p>				

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO FINAL
5.03.06.	OTRAS OBRAS				
5.03.06.02	MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	14,449,659.37	14,449,659.37	14,449,659.37	14,449,659.37
					-
5.03.06.02.5	BIENES DURADEROS	14,449,659.37	14,449,659.37	14,449,659.37	14,449,659.37
5.03.06.02.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	14,449,659.37	14,449,659.37	14,449,659.37	14,449,659.37
5.03.06.02.5.02.01	Edificios		14,449,659.37		14,449,659.37
5.03.06.02.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	14,449,659.37		14,449,659.37	-
5.03.06.04	CAMBIO DE CLORADOR MUNICIPAL	-	-	-	-
5.03.06.04.5	BIENES DURADEROS	14,965,032.41	14,965,032.41	14,965,032.41	14,965,032.41
5.03.06.04.5.01	Maquinaria equipo y mobiliario	14,965,032.41	14,965,032.41	14,965,032.41	14,965,032.41
5.03.06.04.5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	-	14,965,032.41		14,965,032.41
5.03.06.04.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	14,965,032.41		14,965,032.41	-
5.03.06.07	ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS DE TIPO DOMICILIARIO Y COMERCIAL DEL CANTÓN DE ZARCERO	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00
5.03.06.07.1	SERVICIOS	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00
5.03.06.07.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00
5.03.06.07.1.04.03	Servicios de ingeniería	-	20,000,000.00		20,000,000.00
5.03.06.07.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	20,000,000.00		20,000,000.00	-
5.03.06.09	Estudio Hídrico e hidráulico del acueducto municipal de Zarcero	80,000,000.00	80,000,000.00	80,000,000.00	80,000,000.00
5.03.06.09.1	SERVICIOS	80,000,000.00	80,000,000.00	80,000,000.00	80,000,000.00
5.03.06.09.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	80,000,000.00	80,000,000.00	80,000,000.00	80,000,000.00
5.03.06.09.1.04.03	Servicios de ingeniería	-	80,000,000.00		80,000,000.00
5.03.06.09.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	80,000,000.00		80,000,000.00	-
Total de la modificación		129,414,691.78	129,414,691.78	129,414,691.78	129,414,691.78
Justificación	<p>Con el propósito de que las cuentas se encuentren en las partidas presupuestarias que corresponden, de acuerdo con la asociación del catálogo de SICOP con el Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF) de Hacienda se procede a solicitar las siguientes modificaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se solicita disminuir las cuentas de: Maquinaria, equipo y mobiliario diverso (5.01.99) y se aumenta la cuenta Equipo sanitario, de laboratorio e investigación (5.01.06) en el proyecto de CAMBIO DE CLORADOR MUNICIPAL. 2. Se disminuye la cuenta de Otras construcciones, adiciones y mejoras (5.02.99) y se aumenta la cuenta de Edificios (5.02.01) en el proyecto de MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. 3. Se disminuye la cuenta de Otros servicios de gestión y apoyo (1.04.99) y se aumenta la cuenta de Servicios de Ingeniería (1.04.03) en el proyecto ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS DE TIPO DOMICILIARIO Y COMERCIAL DEL CANTÓN DE ZARCERO 4. Se disminuye la cuenta de Otros servicios de gestión y apoyo (1.04.99) y se aumenta la cuenta de Servicios de Ingeniería (1.04.03) en el proyecto Estudio Hídrico e Hidráulico del acueducto Municipal de Zarcero. 				

Fecha: 19 de setiembre del 2023

Modificación del PAO 01-2023

Programa	Objetivo	Meta PAO	Descripción de la meta	Aumento	Disminución	M
II	Promover el desarrollo integral de los habitantes del cantón de Zarceró	7	Realización de actividades que promuevan el desarrollo social, económico y ambiental del cantón		¢5 000 000	¢
III	Implementar la adecuación de espacios públicos en las comunidades de Zapote, Lajas, La Legua y Pueblo Nuevo mediante la instalación de gimnasios bio saludables, que permita crear espacios para la práctica de deportes y la interacción social, aprovechando y mejorando el espacio existente.	10	Instalar en diferentes comunidades gimnasios bio mecánicos en el fin de fomentar la creación de espacios de deporte y recreación para la población.	¢5 000 000		¢

Se disminuye en ¢5 000 000 (cinco millones) la meta 7 del programa II, debido a que no se va a ejecutar el dinero destinado para la implementación de la política de juventud, aumentando así de igual forma en ¢5 000 000 (cinco millones) la meta 10 del programa III del proyecto de los gimnasios bio saludable, este dinero se utilizará con el fin de poder dotar a otras 2 comunidades de gimnasios bio saludables, contribuyendo a la salud física y mental de niños, adolescentes, adultos y adultos mayores del cantón, la disminución se basa en el fortalecimiento del eje III de la política cantonal de la niñez y la adolescencia el cual tiene como objetivo la creación de espacios de cultura deporte y recreación.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes están ávidos de tener, no solo espacios abiertos y estructurados en el deporte y la recreación, sino también de contar con la accesibilidad segura y oportuna para hacer uso de estos espacios comunes. En los territorios urbanos y rurales se han ido cerrando y limitando esos espacios a niños, jóvenes y adolescentes para su uso, como por ejemplo las chancas, las plazas, los gimnasios que inicialmente tenían el propósito de inclusión y disfrute para diversas poblaciones. Es necesario reestructurar dichos espacios proyectando como finalidad que niños y niñas y adolescentes tengan referentes que les ayudan a su desarrollo físico y emocional y a su vez les permita la construcción de un sentido de pertenencia y de identidad cultural para el desarrollo pleno de la niñez y la adolescencia. Mariana Castro Mora, Encargada de Planificación

2- Licenciado Mauricio Méndez Zeledón Alberth Cubero:

Asunto: planificación urbana y ordenamiento territorial.

Presidente municipal: darle la cordial bienvenida al Licenciado Mauricio Méndez Zeledón, a esta municipalidad y a este Concejo Municipal de Zarceró. El licenciado Luis Mauricio Méndez Zeledón, es un profesional en manejo del recursos naturales y en proceso de maestría en proyectos de arquitectura y urbanismo. Consultor en planificación urbana y ordenamiento territorial y gestión ambiental, con 30 años de experiencia en la elaboración,

dirección y coordinación de planes reguladores, tanto costeros como urbanos y en gestión de proyectos de infraestructura, tecnología, urbanismo, energía, comerciales, industriales, entre otros, y además ha fungido como auditor ambiental. El día de hoy don Luis Mauricio nos viene dar información muy, muy importante con lo que tiene que ver con la planificación y ordenamiento territorial. Temas que se han tocado en este Concejo Municipal y en otras municipalidades, temas de actualidad. La idea es que se amplíe el conocimiento tanto al Concejo Municipal como la a la administración, y que a partir de esta exposición se puedan sacar cosas positivas que busquen la solución de algunas situaciones que se están dando. Aclarar también que se hizo una invitación al auditor municipal a don Rolando Pérez para que estuviese presente, para que él escuchara la exposición y si hay algún tema de control interno, también lo hiciese.

Señor Ronald Solís: buenas tardes a todos. Es que estoy preocupado porque a mí me parece que la visita de Don Mauricio es muy, muy importante que aquí haya o estén presentes los funcionarios municipales que tienen que ver con estas decisiones, con el manejo de estos criterios, porque creo que ellos son los más apropiados para plantear sus dudas, sus cuestionamientos o, en fin, y yo no veo a nadie aparte del señor auditorio y me parece que aquí debería estar la gente de la administración que toma decisiones sobre esos temas de los cuadrantes de todas las implicaciones ,y que nos afectan a todos los zarcereños, es importante que ellos estén para que ellos también puedan consultar y emitir y sacar dudas, y también cuestionar, en fin, yo creo que enriquecería muchísimo la participación de don Mauricio si ellos están presentes, porque muchos somos completamente ignorantes del tema, aunque nos interesa mucho porque nos afecta, pero creo que aquí debería estar, no sé, doña Tatiana y otros funcionarios municipales que tienen que ver con la operatividad de este tipo de decisiones de porque es importante que ellos este participen y consulten y aclaren.

Presidente municipal: muy válida su observación, se le hizo llegar un correo electrónico al señor alcalde para que hiciera la invitación a los funcionarios. Desconozco cuál fue la razón por la cual ellos no van a estar presentes. Hoy, de momento vamos a aprovechar esta importante oportunidad para el Concejo Municipal ya los funcionarios no están aquí, ya no podemos hacer nada, ya estamos a destiempo, hubiese sido ideal. No sé si don Ronald me quiere hacer algún aporte.

Alcalde municipal: vamos a ver, desde la semana pasada se tomó un acuerdo de dar la audiencia a un Mauricio que, de hecho, le doy la bienvenida. Muchas gracias por estar con nosotros y a todos los compañeros profesionales que hoy están acá. Cuando don Luis me pone el día de ante ayer que lo más correcto sería que estuvieran los profesionales de en ese campo presentes. Desgraciadamente se les consultó la posibilidad muy tarde. Digo muy tarde porque eso fue ayer ya ellos tenían compromisos adquiridos, sin embargo, con la permanencia o no de los muchachos hoy acá, creo que hoy lo que se pretende sacarle provecho al conocimiento que tiene don Mauricio y a todas las consultas que podamos nosotros gestionar ,el hecho de que estén o no los funcionarios, yo considero que podemos sacarle mucho provecho, ese es mi punto de vista, consultas. El tema de lo que se está manejando a nivel local, a nivel de departamento ya todos lo conocemos el por qué es que no se salen de ahí. Ya está sería la tercera oportunidad que le indicamos a ellos, las

inquietudes que tiene la población, que en otros lados la aprueban, que aquí la aplican , que en otros lados no, así sucesivamente, rápidamente, nosotros el día viernes y aquí está doña Vicky, que no me dejan mentir. Yo fui uno de los fieles defensores de que la situación que se está dando no solo en Zarcero, sino en todos los cantones, y permítanme decirles, señores, a todos los que están en sus casas, todas las municipalidades estamos dormidas, entre ella nos incluimos nosotros, por qué, porque no hemos hecho nada adicional. Fedoma se comprometió a hacer una investigación exhaustiva mediante una contratación de un abogado, que va a contratar Fedoma para darle seguimiento a todo esto. Palmares tiene un problema con los cuadrantes urbanos, Zarcero lo tienen, Naranjo lo tiene, San Ramón lo tiene, entonces nada mejor que hoy haber aprovechado la solicitud de Don Mauricio para poder nosotros generar un criterio adicional a lo que ya tenemos. No puedo yo asegurar que estemos nosotros infringiendo la ley, no tengo cómo decirlo, ya las explicaciones que han dado otros compañeros también han dicho que se podría hacer más flexible y creo que para eso es, para contestarle a Ronald, no fue oportuna la convocatoria porque este tema debió haber quedado una solicitud de audiencia para los compañeros también. Fue un error que se cometió, pero tampoco se nos va a llevar a que no vamos a poder hoy dialogar tranquilamente con los señores que están aquí presentes.

Presidente municipal: a partir de este momento cuenta con 30 minutos para que haga la exposición. Después si los compañeros regidores quieren hacer consultas o los distinguidos ciudadanos. Se les va de 3 minutos de comentarios y 2 minutos de réplica para las personas que así lo quieren. Adelante y bienvenido a este Concejo Municipal.

NORMATIVA URBANÍSTICA Y DELIMITACIÓN DE CUADRANTES URBANOS

MARCO LEGAL, CONCEPTOS, COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTOS

SEPTIEMBRE, 2023

CUADRANTES URBANOS

- Concepto
- Origen
- Función
- Estructura
- Delimitación
- Marco Competencial
- Marco Legal

Licenciado Luis Mauricio Méndez Zeledón: primero que todo un gusto estar nuevamente por acá. En el tema fundamentalmente para el cual me consultan, tiene que ver con el proceso de delimitación de los cuadrantes urbanos, esta presentación que la condensé justamente para maximizar más el tiempo que se puede aprovechar en consultas, básicamente lo que se explica acá es primero el concepto, porque hay que tener claro o tenemos que entender qué es el cuadrante urbano, para para luego poder hacer un análisis crítico tanto de la forma como del procedimiento. Cuál es el marco legal que lo regula, y quizá el tema que puede ser el más importante, pero que es el que menos se desarrolla y es el tema de las competencias entre las diferentes instituciones que están involucradas con el tema de cuadrantes urbanos. Básicamente esos son los temas que están en la presentación, los vamos a ir viendo en ese orden.

El Reglamento N°3332-A Plan Regional Metropolitano del 26 de abril de 1982 y el Decreto Ejecutivo N°25902-MIVAH-MP-MINAE del 12 de febrero de 1997, definen al cuadrante urbano como **“...el sistema de ciudades en forma de cuadrícula en donde se encuentra la mayoría de bienes y servicios, la estructura vial y su área de influencia inmediata. Entendiendo además las áreas urbanas de conformidad con la Ley de Planificación Urbana número 4240.”**

1. CONCEPTO DE CUADRANTE URBANO

PG
R

De esta disposición se deriva que el cuadrante es por definición un área previamente urbanizada, que cuenta con calles públicas, provisión de servicios las áreas de parque y de facilidades comunales, razón por la cual no se solicita la cesión de estas áreas dentro de sus límites. Lo anterior es concordante con el análisis de la Procuraduría General de la República que se desarrolla en el dictamen C-114-2018 y según el cual debe entenderse el cuadrante urbano como un área previamente urbanizada.

Primero el cuadrante urbano nace, ha tenido una evolución. Regularmente, cuando se trabajan temas de ordenamiento de planificación urbana, los conceptos están desde el origen adecuadamente establecidos y evidentemente siempre van teniendo una evolución en el tiempo. El caso del cuadrante urbano es un caso muy particular, porque no solo ha evolucionado, sino que se ha transformado y voy a tratar de explicarlo de esta manera.

No hay, si ustedes se encuentran, nuestro principal antecedente del punto de vista de planificación, es la ley de planificación urbana del año 68. Ustedes no encuentran en la ley una definición de lo que es un cuadrante urbano. Porque la única o el motivo a partir del cual nace el cuadrante urbano, es que el artículo 40 de la ley, es el que establece los porcentajes mínimos de terreno que tienen que ceder los urbanizadores o los fraccionadores de terreno para el uso público, porcentajes de terreno que regularmente o históricamente lo veíamos representado en calles en zonas de parque, en áreas de facilidades comunales.

En ese momento, cuando se redacta la ley, desde el punto de vista de territorio, podemos distinguir sobre todo en los principales ciudades que tenían más población. En ese entonces podíamos distinguir dos realidades, la realidad meramente urbana, que era básicamente la cuadrícula central que caracteriza todas las cabeceras de distrito, que es una herencia española, que tenía como punto central el parque, así como está en Zarcero, al este el poder Eclesiástico, al norte tradicionalmente, el poder político, que era donde estaba el Cabildo, posteriormente la municipalidad y la plaza como tal, que no hacía como plaza, sino que realmente era la plaza de armas. O sea, el esquema que nosotros traíamos heredado de la corona, era justamente la conjunción de los 3 poderes, el militar, el eclesiástico y el administrativo o político.

En el momento que la ley se promulga en el año 68, se empiezan a utilizar los conceptos de vialidad, de área verde, de espacio público, ahí es donde les digo, que se distinguen dos realidades, una cosa eran los centros, que podríamos decir que el espacio público, estaba fundamentalmente suministrado a través del parque, y otra cosa era todo el desarrollo que ya estaba fuera de esos límites o de esas cuadrículas urbanas, previendo esa o más bien tomando en cuenta esa realidad, en ese entonces se hace un cálculo muy sencillo, se establece una tasa mínima, por lo que hoy entenderíamos como una tasa mínima, de área pública por persona y si más o menos se llega al cálculo de que el parque central, la medida típica del parque central, que es una cuadra de 80 por 80 más o menos es el equivalente a el área verde o el área pública, que debería de mandar la cantidad de familias que en un radio aproximado de 200 m se ubicaban.

Ya ahorita les voy a decir porque estoy explicando con tanto detalle esto. La ley, lo que analiza o la conclusión que llega, es que si el espacio urbano que ya tenemos, que son esas cuadrículas o esas cuadras históricas, y ya tiene el espacio de área pública y ha servido a través del parque, cuando las ciudades crezcan más allá, progresivamente vamos a ir teniendo déficit de área pública, y en ese sentido, la ley dice, es necesario delimitar lo que vamos a conocer en adelante como el cuadrante urbano, porque entonces lo que está dentro de ese límite, dentro de lo que vamos a llamar al cuadrante urbano, ya no necesita dar área pública, ya es una zona que está urbanizada, que tiene calles, que tiene espacio público, lo que está

más allá de esos límites, que es lo que se va a urbanizar, lo que se va a fraccionar a partir de ahí, a cualquier fraccionador o cualquier urbanizador, le vamos a pedir un porcentaje de terreno que, según la ley oscila entre el 5% y el 20%. Ese es el origen del cuadrante urbano, si ustedes buscan en la ley, no van a encontrar ni siquiera en las definiciones el concepto, es simplemente una utilidad, el cuadrante urbano nace como una utilidad y su concepto, es básicamente un límite, una delimitación a partir de la cual yo voy a poder aplicar el artículo 40 de la ley, que es el que pide esa sesión de terreno. Hoy y aquí me estoy pegando un brinquito en la presentación, ya no reconocemos el cuadrante urbano, simplemente como un límite, sino que ya es un concepto distinto, que es el área de crecimiento y el área de expansión de nuestras zonas urbanas.

Desde el año 68, prácticamente hasta el año 82, cuando entra en vigencia el plan regional metropolitano de la GAM, que conocemos como el plan GAM, este concepto prácticamente no se mueve con los instrumentos legales, los reglamentos que se publican como parte del plan GAM que no afectan Zarcero. Esto lo explico simplemente para tener claro el concepto, que afecta al plan GAM, los 31 cantones que forman el gran metropolitana. Ahí el concepto empieza a tener un poquito de evolución, porque se dice tanto en la versión del año 82, pero principalmente en la modificación del GAM del año 97, se establece que el Invu y aquí viene una aclaración que no debemos olvidar de ahora en adelante, el Invu, en coordinación con las municipalidades, tendrá que delimitar los cuadrantes urbanos de todas las cabeceras de distrito localizadas dentro de la GAM, eso fundamentalmente con la intención de no generar o de prevenir migraciones severas del campo a la ciudad, si usted no dejaba previsto zonas de crecimiento en las cabeceras de los diferentes distritos. Entonces, se deja esa previsión, ese concepto se desarrolla un poquito más en el decreto del año 97, y define el cuadrante urbano como el sistema, hasta aquí vamos a encontrar la primera definición, el sistema de ciudades en forma de cuadrícula, en donde se encuentra la mayoría de bienes y servicios, la estructura vial y su área de influencia inmediata.

Eso es lo que se define en el año 97 y a partir de ahí se empiezan a delimitar los cuadrantes para los distritos, para las cabeceras de distrito, dentro de la GAM, era una delimitación que el Invu tenía que hacer si no me falla la memoria, creo que 6 meses, del año 97, finalmente, los cuadrantes fueron publicados hasta el año 2000.

Hoy día, aunque parezca un poco extraño, a pesar de ser el mismo concepto, hoy día tenemos 3 decretos que están vigentes y que tiene definiciones distintas del cuadrante urbano. Por aquí la cosa se empieza un poquito a complicar, por lo menos del punto de vista de interpretación de las normas.

DISTINTAS DEFINICIONES VIGENTES...

1 Decreto 42015-MAG-MINAE-S-MIVAH

Artículo 3º inciso 6:

"Expansión geográfica-espacial o demográfica de la ciudad, ya sea por extensión física territorial del tejido urbano, por incremento en las densidades de construcción y población o como generalmente sucede, de ambos aspectos. Esta expansión puede darse en forma espontánea o en forma planificada".

2 Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU

Artículo 3º inciso 36

"Es el área urbana o ámbito territorial de desenvolvimiento de un centro de población, en donde se encuentra la mayoría de los bienes y servicios, la estructura vial y su área de influencia inmediata; los cuadrantes urbanos se encuentran ubicados dentro de los distritos urbanos. Para efectos de la aplicación del Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, se considera cuadrante de la ciudad al cuadrante urbano."

3 Decreto Ejecutivo N°38334-PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG

Artículo 4º inciso c)

"el conjunto de manzanas vinculadas por una red vial que presentan un conjunto urbano asociado al núcleo central original de cada centralidad."

Tenemos el decreto 42015 del año 2019, que define el cuadrante como la expansión geográfica, espacial o demográfica de la ciudad, ya sea por extensión, física, territorial del tejido urbano, por incremento en la densidad de construcción y población, o como generalmente sucede de ambos aspectos. Esta expansión puede darse de forma espontánea o de forma planificada. Vean que a diferencia de lo que habíamos leído hasta ahora, de que era simplemente el centro de población.

2. ORIGEN

Artículo 40º de la Ley de Planificación Urbana N°4240:: determina la necesidad de su delimitación como referencia para solicitar la cesión de áreas para uso público por parte de fraccionadores y urbanizadores:

Artículo 40.- *Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; ... Asimismo se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas."*

(Texto modificado por la Ley N°4971 del 28 de abril de 1972 y luego por Resolución de la Sala Constitucional N°4205-96 de las 14:36 horas del 20 de agosto de 1996.)



Aquí ya empezamos a hablar de otros conceptos, tejido urbano, crecimiento demográfico, densidades, altas densidades de construcción, ya el concepto se empieza a ampliar, a pesar de que no tenemos una norma que lo defina, sobre todo el punto de vista legal. Tenemos el reglamento de fraccionamiento urbanizaciones de Invu, el que está vigente ahora, que dice que es el área urbana o ámbito territorial de desenvolvimiento de un centro de población, van viendo conceptos nuevos que se van metiendo donde se concentra la mayoría de los bienes y

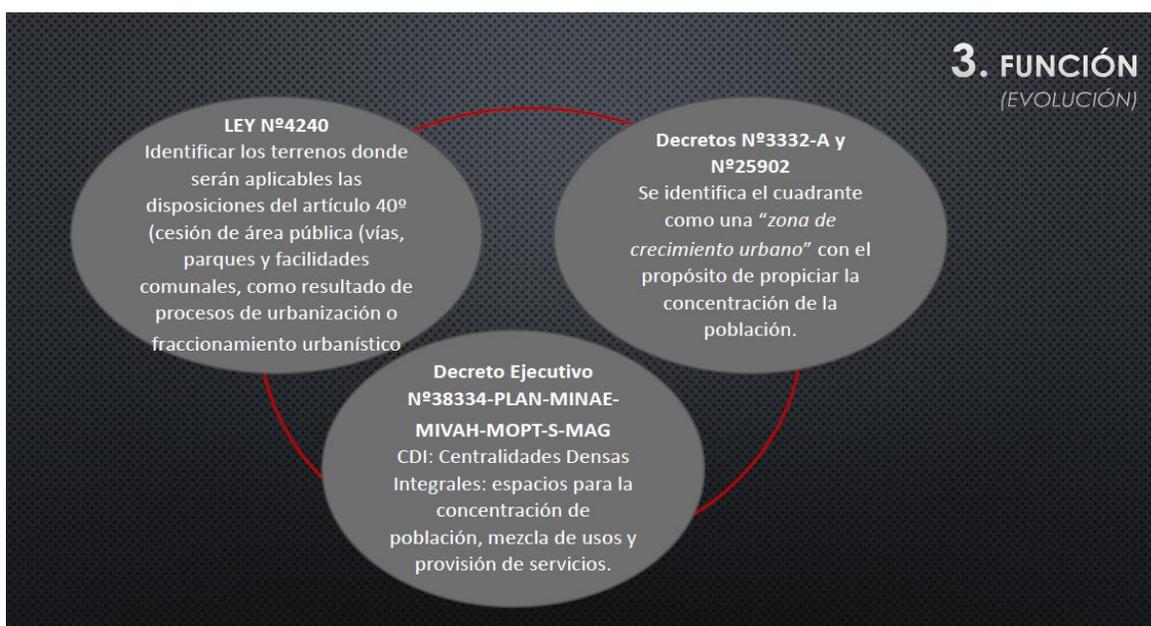
servicios. Esto sí lo repite la estructura vial y su área de influencia. Los cuadrantes urbanos se encuentran ubicados dentro de los distritos urbanos, vean que aquí sí hace referencia a la aplicación del artículo 40 de la ley.

Finalmente, el decreto Ejecutivo 38334, que le empieza a cambiar el nombre y le empieza a cambiar el concepto, ya a partir de aquí empezamos a hablar o por lo menos es la pretensión del Invu, que se empieza a abandonar el concepto de cuadrante urbano y que empezamos a hablar de un concepto que se llaman centralidades densas integrales. Que de manera resumida es eso que dice, el conjunto de manzanas vinculadas por una red vial que presenta un conjunto urbano asociado al núcleo central original. Porque les pongo todas estas definiciones, primero para darles un contexto de que el cuadrante urbano simplemente inicia como una necesidad de un límite para saber dónde aplico yo el artículo 40 de la ley, a quién le pido o no le pido área pública, y de eso brincamos en este momento a 3 decretos que lo definen de manera distinta. ¿Qué significa esto? que, en el proceso de delimitación del cuadrante urbano, necesariamente tienen que tomarse en cuenta todos esos factores y esos factores si se toman en cuenta. A pesar de que hoy día el tema de los cuadrantes urbanos es un problema para la mayoría de los cantones, curiosamente si se toma en cuenta todos esos conceptos que vienen ahí, que repito, están en decretos vigentes, el problema tiende a solucionarse por una razón muy simple, las ciudades han tenido tal nivel de expansión, que eso permitiría cuando uno marca en un mapa, por ejemplo, el centro de Zarcero, y si uno marca en un mapa, no solo el centro, la parte más concentrada, sino todas las ramificaciones, en el momento que usted hace esas ramificaciones y las plantean en un mapa, la misma normativa, lo que le dice usted es, ya eso es un área previamente urbanizada, es un área consolidada y a partir de ahí, No del centrado de las cuadras y 200 m que cuando usted los traza son los mismos 200 m llenos, es a partir de todas las ramificaciones que uno tiene que plantear en un mapa, cuál es la condición del centro urbano y a partir de ahí, hacer un diseño de ordenamiento, tanto del cuadrante para que se termine de consolidar como de las zonas de crecimiento. Pero porque se da el problema en la mayoría de los cantones, porque ninguno de estos 3 decretos se aplica de esta manera y lo único que se está haciendo es, se llega, se toma un mapa, se agarran las cuadras centrales de Zarcero, que están llenas, evidentemente. A partir de ese conjunto de cuadras centrales tras un radio de 200 m que también está lleno y lo delimito como el cuadrante y la zona de expansión. No estoy solucionando absolutamente nada, lo que estoy, nada más declarando lo que ya está la realidad que sabemos, si todo este montón de conceptos donde yo agarro un mapa y yo trazo el tejido urbano y planteo dónde está la concentración de población, ¿cuál es la estructura vial? eso sí me refleja, a mí, me da una fotografía de cuál es la condición del desarrollo urbano y a partir de ahí yo no solo planteo cuál es la condición actual, sino que planifico cuál va a ser la condición futura.

Alcalde municipal: mi pregunta, va en lo que usted indicó últimamente que todos estos cuatro decretos y reglamentos, usted nos dice que aparentemente no sí escuché bien, que eso se está aplicando sin darle seguimiento a esto. Eso fue lo que usted quiso indicar, o por qué se está aplicando eso, por qué unas municipalidades lo aplican y otras no lo aplican? ¿A qué se debe entonces que no se esté generando como una participación general. Por ejemplo, por decirle algo, en el tema de reglamento de fraccionamiento la Federación de municipalidades puso un

sala cuartazo y fue acogido por la Sala Cuarta. Estamos esperando a ver qué va a pasar nada más, nosotros todas las municipalidades coadyuvamos con la finalidad de que pudiéramos apoyarnos. Eso está ahí en veremos, pero lo estamos aplicando, usted, indicó, por eso quiero que me corrija, si me equivoqué de que todos los 4 puntos que usted anteriormente se estaban aplicando sin tener, como una aprobación por las municipalidades, porque aquí lo que estamos viendo es que el INVU lo está aplicando, casi que dejando de lado la Autonomía Municipal, o me equivoco.

Licenciado Mauricio Méndez Zeledón: Sí, vamos a ver para para explicarle bien, muy rápidamente voy a decirles, voy a explicarles el cuadrante urbano es un resultado de una planificación mayor, dentro de un territorio cantonal, el cuadrante urbano es resultado de un plan regulador. Los primeros planes reguladores se elaboraron a finales de los setentas. Se hicieron 10 que no vieron la luz, con excepción de Curridabat, y como resultado de esos planes, cada uno de los territorios tenía su planificación de cuáles eran las áreas previstas para concentración de población, que es lo que hoy entendemos como el cuadrante urbano.



Los planes reguladores históricamente han entrado en un proceso o han sufrido un proceso tan complejo, no de elaboración, de aprobación de revisión y de aprobación, que llegamos a un punto donde las zonas urbanas ya estaban agotadas, y no habíamos podido elaborar planes reguladores que abrieran nuevas zonas para crecimiento urbano. En vez de resolver el problema de los procesos de revisión y aprobación de planes que nos permitirán soltar eso, el problema se mantuvo, y se abre como una válvula de escape, y esto es de años recientes, el tema de los cuadrantes urbanos. Repito, en vez de resolver el problema y facilitar la aprobación de los planes, se sigue sosteniendo esa presa, por así decirlo, y como hay tanta presión por crecimiento, entonces se utiliza el tema de cuadrante urbano como una válvula de escape. Esto literalmente como decimos popularmente, es poner la carreta adelante porque

el cuadrante debiera ser resultado de un proceso de planificación. Explico esto porque en el año 2019, cuando uno de esos decretos que mencioné, el 42015, se aprueba, por alguna razón que desconozco, en de los últimos artículos, dice: el INVU tendrá 2 años para delimitar los cuadrantes urbanos de todas las cabeceras de distrito de todo el país. Desde la mera pretensión, ya se sabía que eso no iba a funcionar, o sea, hacer un trabajo serio de todo el país para todas las cabeceras de distrito era imposible, mucho menos para una institución que tiene recursos tan limitados como el INVU. Como el proceso no funcionó, entonces entre comillas. El Invu ha ido tratando de abrirle espacio a las municipalidades para que lo hagan. Ahí es donde viene la parte que a mi concepto es errónea. Primero el INVU no tiene que abrirles espacio a las municipalidades, ese es un espacio municipal. Es una competencia enteramente municipal, y son estos decretos los que debieran tomarse como el fundamento legal para que yo planifique o delimite los cuadrantes urbanos. Ahora sí voy a llegar a su pregunta, por qué no se están aplicando estos decretos?, porque en este mismo proceso que ha llevado el INVU en los últimos años, el INVU edita un documento que se llama Protocolo para la delimitación de cuadrantes urbanos y sus zonas de expansión, dónde establece una serie de lineamientos muy básicos, muy generales, y le dice a las municipalidades, utilice esto como modelo para delimitar los cuadrantes. Pero si usted compara las especificaciones que tiene ese protocolo, que no es vinculante, porque es simplemente una guía que el INVU emite como ayuda, no responde a las consideraciones que establecen los decretos, esa es una de las razones por las cuales el producto final, en la mayoría de los casos, para no decir que todos, no satisface las expectativas de las municipalidades, ¿porque qué es lo que me dice ese protocolo?, lo que les expliqué ahora. Yo tengo que limitar el cuadrante que es la zona que está urbanizada, pero ellos lo definen como la cuadrícula central, ya sé que está llena, no logro nada con delimitarla. El Protocolo me dice, a partir de ahí, usted tiene que trazar 200 m y solo eso puede crecer, trazo los 200 m., están llenos, no estoy resolviendo absolutamente nada, y después de que eso se dio, de que eso usted lo plantea en un mapa, el mismo protocolo le dice, reste las áreas de protección, reste los radios de nacientes y pozos que aquí en Zarceros es toda una historia, reste las zonas de amenazas naturales, todas nuestras zonas urbanas tienen problemas de amenazas naturales, sobre todo por desbordamientos. Entonces, al final de cuentas, el protocolo, si usted lo sigue bajo esa línea, no resuelve el problema porque nunca llega a reflejar la situación de los centros urbanos. Esta aplicación no se da porque el Invu, obviamente, como ellos hacen el protocolo, el INVU está siguiendo esa guía para hacer los cuadrantes y cuando alguna muni pregunta, bueno, yo los quiero hacer, cómo los hago? tome la guía, nunca dicen, tome esos decretos, tome en cuenta todos los factores que vienen en esos decretos, porque si usted ve los decretos y usted empieza a sacar todas las variables, los decretos sí le hablan de vialidad, de zonas verdes, de extensión del tejido urbano, de conectividad, de concentración de población, densidad, crecimiento vertical, todos esos factores sí están en los decretos, no en el protocolo. Entonces esa es la razón por la cual el producto final que se ha ido emitiendo con base en ese protocolo, yo no he visto un caso todavía que satisfaga expectativas de una municipalidad.

Les mencionaba que fundamentalmente o sea, el objetivo y la funcionalidad del Cuadrante, no se debe perder de vista, porque es lo que nos viene desde la ley, que es establecer el límite a partir del cual voy a solicitar la sesión de área pública. Pero hoy, el cuadrante por esta

realidad que acabo de mencionar tiene una funcionalidad entendido como una válvula de escape, porque lo ideal es la planificación de todo el territorio, pero hoy tiene una funcionalidad diferente, en el sentido de que me permite generar la apertura de nuevos terrenos para crecimiento urbano, esa figurita que puse ahí, lo que lo que ven ahí en color amarillo, eso es una cabecera de distrito, lo que podríamos decir donde está el parque, la iglesia, la escuela, cuando se plantea en la condición actual, cómo ha crecido, todas las zonas amarillas son las zonas que se presentan ya como varias urbanizadas, vean ustedes que no tiene forma de nada y es desordenado, un pedazo por aquí, otro pedazo por allá, en términos regulares, en términos reales, es un deficiente crecimiento urbano. Pero cuando yo lo planteo, si yo hago una aplicación, digamos estricta del protocolo, el protocolo nada más me diría, delimite esta y un radio de 200 m., dejando por fuera todas las características que tiene el crecimiento urbano, muy desordenado. Si por el contrario, yo aplico los diferentes decretos que me dicen, entre otras cosas, que yo tengo que diagnosticar toda esta expansión del tejido urbano, entonces yo puedo plantear en un mapa, no solo planteo para dejar en evidencia, el crecimiento, la expansión y hasta el desorden. Sino que de una vez cierro todas las áreas que son lo que ustedes ven en color azul, ahora sí, para plantearlo como una zona, como un solo bloque, más ordenado, donde yo puedo unificar todas las zonas urbanas y hacer posteriormente un diseño vial de zonas verdes. Entonces eso en términos simples, es la diferencia entre aplicar algo muy teórico que me habla simplemente de zonas de crecimiento 200 m y otra distinta es sacar la fotografía que tiene cada cabecera de distrito y planificar en función del crecimiento que presenta y lo más importante, en función de la problemática que presenta cada distrito, porque si lo ponemos en palabras simples ,si a ustedes la delimitación de los cuadrantes urbanos no les va a resolver un problema, entonces para qué la quieren?, no tiene sentido para establecer nuevas regulaciones si con eso no voy a resolver nada de la problemática urbana que puede tener cada cabecera. Bueno, esto es como una síntesis de cuáles debieran ser las condiciones, a la hora de hacer un planteamiento de cuadrantes urbanos en aplicación de la Ley de Planificación Urbana, necesitamos identificar terrenos, donde se da el desarrollo urbano, el crecimiento y donde yo voy a dejar previsto la sesión de las áreas públicas y donde incluso, cosa que tampoco se hace en aplicación del cuadrante urbano, se hace una contabilización de las áreas comunales, zonas de facilidades comunales, zonas de parque, porque la planificación urbana tiene, entre otros objetivos, garantizar condiciones de calidad de vida, justamente a las personas, a las familias que viven dentro de los centros urbanos.

4. ESTRUCTURA

El cuadrante urbano está conformado por dos espacios:

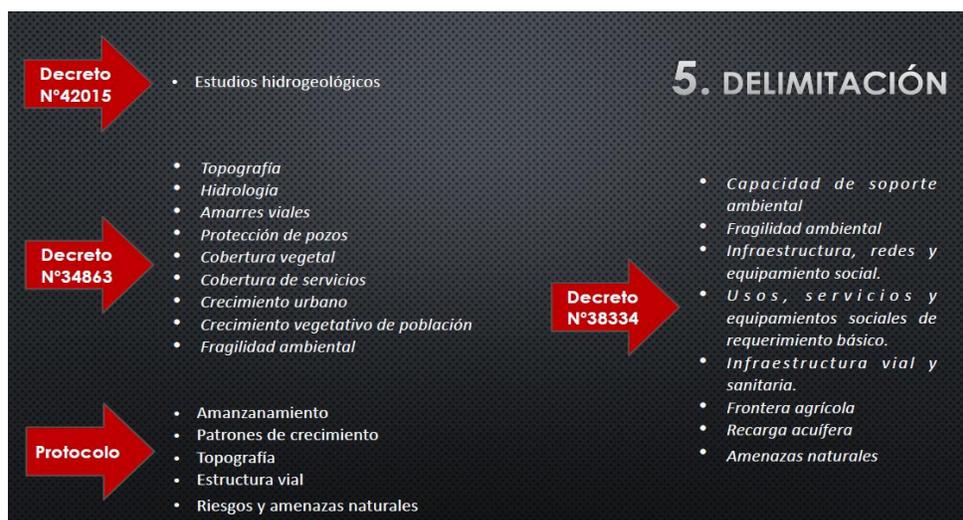
1. El área previamente urbanizada (o área urbana desarrollada).
2. La zona de expansión: espacio comprendido hasta un radio de doscientos metros medidos a partir de la terminación del cuadrante urbano según su demarcación oficial.

ELEMENTOS FÍSICOS QUE SON PARTE INTEGRAL DEL CUADRANTE

- Vías, parques y facilidades comunales (Ley N°4240, artículo 40)
- Sistema vial urbano (Decreto N°25902 inciso 3.1.)
- Sistema urbano de cuadrícula (Decreto N°25902 inciso 3.1.)
- Oferta de bienes y servicios (Decreto N°25902 inciso 3.1.)
- Área de influencia del cuadrante (Decreto N°25902 inciso 3.1.)
- Infraestructura y servicios urbanos necesarios (Dictamen C-114-2018-PGR)
- Tejido urbano (Decreto N°42015, artículo 3 inciso 6)
- Red de alcantarillado (Decreto N°42015, artículo 25)

Cuál es la estructura cuando yo hago un cuadrante urbano, voy a poner un ejemplo simplemente para efectos comparativos. Probablemente si nosotros discutimos ahora cuál debiera ser la estructura básica de una vivienda para una familia típica, tal vez todos estaríamos de acuerdo en que en promedio estamos hablando de que la casa tiene que tener sala, comedor, habitaciones, cocina, servicio sanitario, patio es como el contenido mínimo que todos reconocemos debe tener una casa para que alcance toda su funcionalidad. Cuando uno entresaca de los decretos que están vigentes, ¿cuáles son los contenidos? ¿Cuál es la estructura a partir de la cual yo tengo que armar un cuadrante urbano?, estamos hablando de todo este conjunto de temas que no forman parte de los cuadrantes que regularmente se están planteando, todos estos temas en el cuadrante urbano, yo tengo que plantearlos en dos dimensiones, en la dimensión de lo que hay hoy, y en la dimensión de lo que tiene que haber a futuro. Porque eso es uno de los objetivos de la planificación, que las necesidades futuras, yo las deje previstas, igual que cuando estamos planificando la construcción de una casa, no tenemos todos los cinquitos para construirla toda, hacemos no sé, un porcentaje de la casa y dejamos previsto eventuales ampliaciones para cuando alcance, pero ya uno tiene la visión de hacia dónde va a crecer. Cuando uno plantea el cuadrante urbano, se hace un planteamiento de las vías públicas, parques y facilidades como una de las que existen y los que yo tengo que reservar para el futuro. Porque si el cuadrante urbano es una zona donde hoy viven 100 personas, y esas 100 personas me demandan x cantidad de terreno público, y estoy planificando ese espacio para que luego vayan a vivir 500 personas, si no quiero que la escuelita que yo tengo se me agote, yo tengo que planificar el crecimiento de la escuela, el crecimiento de las calles, el crecimiento de las áreas públicas en función de la cantidad de gente que yo voy a meter en las zonas de expansión, por eso todas las medidas se hacen, en el hoy y en lo que tengo que reservar para futuro. El sistema vial urbano, el diseño, idealmente no en todos los casos se puede, Zarcero es una condición, por ejemplo particular, por la topografía, no siempre se puede hacer un sistema de cuadrícula con toda la exposición que uno quisiera. Tiene que haber un diseño, una zonificación para que se pueda localizar a dónde se va a concentrar la oferta de bienes y servicios. ¿Cuál es la delimitación del área de influencia del cuadrante, es decir, toda la zona que yo voy a dejar prevista para crecimiento?

¿Y cómo adivino el crecimiento, de acuerdo a las estadísticas demográficas que tiene cada cantón? Eso es otra razón por la cual los cuadrantes no pueden ser iguales en todo lado, porque los cantones y la gente crece distinto en todo lado. La infraestructura y los servicios urbanos necesarios desde las redes básicas de servicios, el tejido urbano, que es todo el entramado que nosotros diseñamos, principalmente a partir del sistema vial, redes de alcantarillado, todos estos son conceptos que tienen que estar integrados cuando yo hago un diseño de un cuadrante, no es simplemente poner manchas azules y manchas amarillas. Tiene que haber toda esta conceptualización, para que realmente el cuadrante cuando se vaya conformando funcione. ¿Cómo se delimita? Viene otro problema de que no todos los factores se están tomando en cuenta. Dependiendo de la norma que ustedes tomen como referencia, ahí tengo más o menos requisitos.

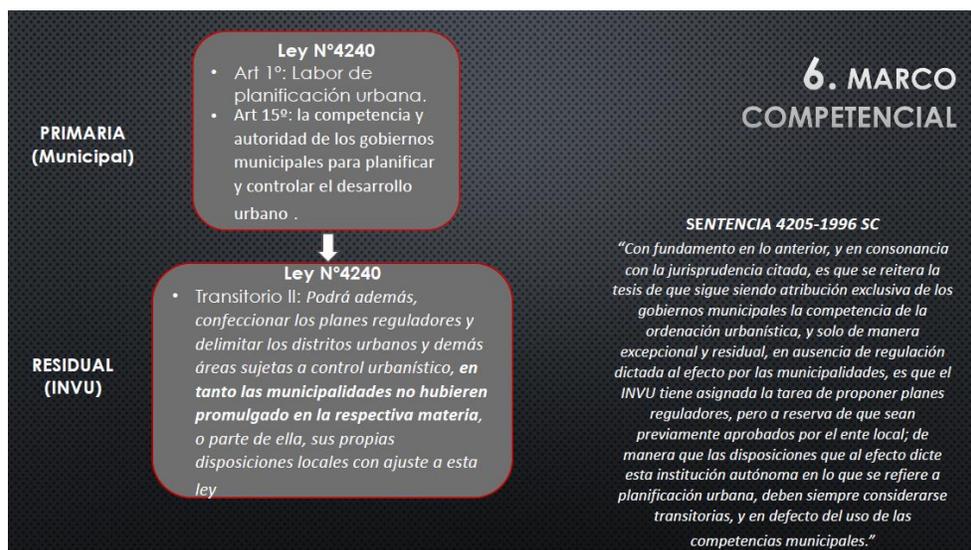


Si tomas en cuenta el decreto 42015, básicamente dice que la principal referencia para definir el cuadrante, es hacer estudios hidrogeológicos de manera que yo pueda garantizar que las zonas de crecimiento no me va a contaminar las aguas subterráneas.

Si veo el decreto 34863, me dice que el cuadrante yo lo tengo que plantear con base en la topografía, la hidrología, los amarres viales, protección de pozos y nacientes, cobertura vegetal, sobre todo el caso de existencia de bosque, cobertura de servicios públicos, crecimiento urbano, crecimiento de la población y fragilidad ambiental y según el Protocolo del Invu, vea la diferencia en cuanto a las variables, solo tengo que tomar en cuenta el amanzanamiento, que son las cuadras que ya existen, los patrones de crecimiento de la población, la topografía, la estructura vial y los riesgos y las amenazas naturales.

Y si toma en cuenta este otro decreto, el 38334, aquí tengo todas estas otras variables, algunas de las cuales son distintas. Entonces de ahí vean, sobre todo cuando comparan el protocolo con estos otros 2 decretos, vean la diferencia de variables que de alguna manera da como resultado que cuando yo aplico el protocolo, exclusivamente el protocolo del INVU para hacer el planteamiento de cuadrantes urbano, en muchos casos no me va a calzar, porque no toma en cuenta, la topografía no toma en cuenta las amenazas naturales, ahí es donde el

producto termina, no siendo sobre todo funcional, para lo que requieren los diferentes cantones.



A quién le toca hacer el cuadrante, recuerden que la planificación urbana desde la Constitución es una competencia municipal, la jurisprudencia de la Sala Constitucional, dice que la planificación urbana, la planificación del territorio, el ordenamiento del territorio, es una función municipal, y lo dice con estas palabras, con exclusión de cualquier otro ente público. Ahora, la Constitución y sobre todo, la ley de planificación urbana, reconocen por la época en la que se promulgó en el año 68, en ese entonces, las munis tenían todavía más limitaciones que tenemos hoy. Entonces, en ese momento correctamente concebido, se dijo, bueno, si las mujeres no tienen el suficiente músculo para hacer todas la normativa urbanística, no podemos dejar al país sin normativa, porque dejamos a los propietarios, a los inversionistas en un estado de indefensión, con qué los vamos a regular, entonces en la ley se crea lo que se llaman competencias residuales y subsidiarias, que son las que le corresponden al INVU. Las competencias de INVU nunca pueden estar por encima de las municipales, porque la misma ley y la Sala Constitucional les ha dicho repetidamente: primero, sus competencias son residuales y subsidiarias, en ausencia de la que promulguen las municipalidades, es decir cuando las municipalidad no hacen sus reglamentos, el INVU y ojo aquí la aclaración, el INVU puede proponerlo, no imponerlo, que es lo que pasó con el reglamento de fraccionamiento, el INVU lo propone porque es una instancia técnica creada para eso. Pero lo tiene que hacer llegar a la municipalidad, porque la normativa, urbanística solo puede ser vinculante si cumple y así lo ha dicho en la Sala Constitucional, con lo que establece el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, y es que esa normativa tiene que tener el visto bueno del INVU. Segundo tiene que ser presentada en audiencia pública. Y tercero tiene que ser aprobada, adoptada por acuerdo del Concejo Municipal y publicada en la Gaceta, porque la competencia es municipal, por eso ahí en ese esquema se aclara que la competencia primaria, en esta materia es municipal, en estos mismos decretos que yo les mencionaba ahora dicen repetidamente, el INVU, podrá proponer y delimitar los cuadrantes urbanos en el tanto, las municipalidades no lo hayan hecho. Vea que siempre la ley le

recuerda al INVU que tiene la posibilidad de proponerlo, pero le pone el límite y le dice cuándo las municipalidades no lo hagan. Le recuerda constantemente que la competencia primaria es municipal, incluso, cuando se promulga el decreto 25902 de la GAM y los decretos siguientes, se dice expresamente que esa delimitación de cuadrantes, podrá ser efectiva, podrá ser vinculante como normativa urbanística, hasta tanto el Concejo Municipal la adopte y la publique en Gaceta. Ahora y hay que decirlo, el INVU creo que está dando una interpretación incorrecta. De hecho, me pareció que en un oficio, fue el de Zarcero, lo está repitiendo en varios oficios en realidad. Menciona que la delimitación de cuadrantes que el Invu le está aprobando a las municipalidades es temporal. Dice que es transitoria, hasta tanto el INVU los publique, es al revés, hay que recordarle a INVU que es al revés, por qué lo están haciendo?, porque cometieron el error cuando redactaron el Protocolo para delimitar cuadrantes, cometieron el error de decir que será oficial la delimitación del INVU, y que cualquier cosa que hagan las municipalidades es temporal. Evidentemente ustedes podrán entender que una directriz, que es lo que emite el INVU, porque el INVU no emite reglamentos, porque no tiene la jerarquía jurídica para eso, lo que emite el INVU son directrices generales, ustedes tendrán claro que con una directriz general, yo no puedo modificar un decreto, no puedo modificar una ley, mucho menos la Constitución. Entonces es una competencia municipal, son las municipalidades las que están llamadas en primera instancia a delimitar los cuadrantes. Sí es correcto que la delimitación de los cuadrantes las municipalidades hagan llegar las propuestas al INVU. ¿Por qué? porque el INVU a ver, Zarcero tiene una función y una visión solo de Zarcero. El INVU tiene una visión nacional, las dos son necesarias. Es importante que el INVU revise para que haya coherencia a nivel nacional, que no significa que todo tenga que ser igual. No es lo mismo decir que haya coherencia en la normativa urbanística, a decir que las mismas normas que yo aplico para Zarcero, son aplicables para Tibás, para Nandayure o para Coto Brus, porque somos cantones y realidades totalmente distintas. Por eso es importante la participación de los dos. Pero el que tiene la competencia primaria de establecer, delimitar sus cuadrantes urbanos, así como tiene la competencia primaria de elaborar sus planes reguladores, es la municipalidad y el INVU tiene la obligación primero de asesorar, y segundo podrá corregir y esto es importante, la Sala ya le acotó, hasta dónde puede llegar, porque algunos de ustedes dijo al inicio, no sé si fue Don Ronald o alguno, que hablaron de la autonomía municipal. La Sala desde el año 96 ante una consulta que el propio Invu le hizo, la Sala le dijo, ¿usted está invadiendo autonomía municipal, por qué, porque el Invu, por ejemplo, cuando revisa un plan regulador o un cuadrante urbano cuestiona todo, y la Sala le dice, eso no es tarea suya. Usted puede intervenir, pero para que usted no invada autonomía municipal, usted tiene dos límites formales, usted solo puede hacer control de legalidad, es decir, decirle a la muni no, mire eso que usted está proponiendo, va en contra de una ley, eso sí, lo puede hacer el INVU. Y si no lo hace, el INVU lo hace cualquier Tribunal, porque todos debemos obedecer en la misma ley. Es la primera función que tiene el INVU, y la segunda es verificar que ninguna normativa que emitan las municipalidades, contravenga políticas o directrices nacionales. Fuera de ahí, todas las decisiones de un plan regulador o de un cuadrante urbano son municipales y es la muni en la que las aplica, pero el INVU regularmente invade un poquito ese espacio. Se les olvida que sus competencias son residuales, y transitorias también porque

de hecho, el principal fundamento con el cual ellos están imponiendo, por ejemplo el Reglamento de fraccionamiento, urbanización o los cuadrantes, es este transitorio segundo que además es un artículo transitorio. Pero le damos lo completo, dice: podrá refiriéndose al INVU, además, confeccionar los planes reguladores, perfecto, los pueden hacer, y delimitar los distritos urbanos, que es esto que estamos hablando y demás áreas sujetas a control urbanístico, en tanto las municipalidades, no hubieren promulgado en la respectiva materia o parte de ella sus propias disposiciones locales con ajuste a esta ley. Ahí les vuelve a decir, usted los puede hacer, los puede proponer siempre y cuando la muni no los haya hecho. Porque siempre la muni es la que va en primer lugar, porque tiene la competencia primaria. Justamente esta sentencia del año 96 de la Sala Constitucional, no es la única, pero es la que es clave para entender esa relación de jerarquía que tiene que existir en la aplicación de la normativa urbanística, voy a leer rápidamente esta parte, dice la Sala que con fundamento en la anterior y en consonancia con la jurisprudencia citada, es que se reitera la tesis de que sigue siendo atribución exclusiva de los gobiernos municipales, la competencia de la ordenación urbanística y solo de manera excepcional y residual, en ausencia de regulación dictada al efecto por las municipalidades, es que el INVU tiene asignada la tarea de proponer planes reguladores, pero a reserva de que sean previamente aprobados por el ente local. De manera que las disposiciones que al efecto dicte esta institución autónoma en lo que se refiere a planificación urbana, debe siempre considerarse transitorias y en defecto del uso de las competencias municipales y en la misma sentencia, la Sala más adelante dice que esto no es solo aplicable al plan regulador como un todo, sino a los 5 reglamentos que comprende la ley de planificación urbana y a cualquier otra normativa urbanística que emitan las municipalidades. Entonces, siempre va a ser la municipalidad la que tiene competencia y de manera residual y subsidiaria el INVU.

Esto lo puse simplemente para para ilustrar en ese proceso de limitación de cuadrantes urbanos, repito, más allá de poner manchas azules y manchas amarillas, ¿qué es lo que se ve representado en los mapas, hay que hacer para cada caso un recuento de este marco legal y de esta jurisprudencia, ajustada a la realidad de cada uno de los territorios, y evidentemente, el protocolo que se está usando ahorita dista mucho de tener siquiera un porcentaje mínimo de consideración de este marco legal.

8. GUÍA / PROTOCOLO

OBJETIVO: Brindar a los gobiernos municipales que no cuenten con la delimitación de los cuadrantes urbanos y sus áreas de expansión por medio de plan regulador o plan regional, una guía metodológica para la delimitación provisional de los mismos.

1. Un cuadrante urbano por cada distrito urbano.
2. Áreas de expansión (hasta 200.00 metros a partir del límite del Cuadrante Urbano)
3. Sin limitaciones por pendientes superiores a un 20%, físico-geográficas o por presencia de amenazas indicadas por la CNE.
4. Quedan fuera de la delimitación de los cuadrantes urbanos las áreas con denominación de PNE y las ABRE, tales como áreas silvestres protegidas, territorios indígenas, zona marítimo terrestre, territorios del INDER.



El protocolo que está ahorita aplicándose el que aplica el INVU y el que le recomienda a las municipalidades, primero hay que entenderlo como una guía, no es de cumplimiento obligatorio, porque no le pueden imponer eso a las municipalidades, a pesar de que tiene a mi juicio, ciertos errores conceptuales y legales también, el objetivo es interesante porque dice brindar a los gobiernos municipales que no cuenten con la delimitación de los cuadrantes urbanos y sus zonas de expansión por medio del plan regulador, una guía metodológica para la delimitación provisional de los mismos. El concepto como tal, el objetivo como tal está bien planteado, porque el INVU es una institución que está creada para justamente crear este tipo de normas, para proponérselo a las municipalidades, para ayudar o, como dice la ley, asesorar a las municipalidades en esta materia. Hasta ahí está muy bien. Es una guía metodológica muy bien, y también para la delimitación provisional, claro, delimitación provisional en defecto del plan regulador, no en defecto de una delimitación del INVU. Yo puedo tener cuadrantes urbanos, delimitados temporalmente mientras desarrollo mi herramienta de planificación primaria fundamental, que es el plan regulador. El problema es que ellos están interpretando que es una delimitación provisional, que va a ser sustituida por la delimitación que pretenda el INVU y esa es la parte que digamos en la práctica es errónea.

Señor Ronald Solís: es una sugerencia, porque esto lo está lo está viendo gente del cantón interesada en el tema o lo podría ver posteriormente porque estas actas quedan grabadas, pero desafortunadamente en la forma como opera acá, la grabación solo se ve a los compañeros del Concejo y no se ve la presentación, entonces eso hace más difícil para la gente aprovechar una explicación tan importante como la que usted ha dado y en el punto anterior hubo una parte, tal vez hubiera sido bueno, ya que la gente no lo ve, que usted lo pueda leer o explicar un poquito más, para que haya una claridad más fuerte de parte de la comunidad sobre la complejidad de este tema, pero también sobre las luces que nos da. Sobre lo de las leyes, ese también es muy interesante, porque eso es algo de lo que yo siento como ciudadanos, es importante saber que, por ejemplo, para ciertas decisiones nos afectan más de 20 leyes.

LEYES

1. Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo Nº1788.
2. Ley de Planificación Urbana Nº4240.
3. Ley Nº7794 Código Municipal.
4. Ley General de la Administración Pública N°6227.
5. Ley de Aguas Nº276.
6. Ley General de Caminos Públicos Nº5060.
7. Ley de Catastro Nacional Nº6545.
8. Ley Orgánica del Ambiente Nº7554.
9. Ley Forestal Nº7575.
10. Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos Nº7779.
11. Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo Nº8488.

DECRETOS

1. Nº34331 Reglamento a la Ley de Catastro Nacional
2. Nº25721 Reglamento de la Ley Forestal.
3. Nº29375 Reglamento de la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos.
4. Nº41960 Metodología para la determinación de la capacidad de uso de las tierras agroecológicas de Costa Rica.
5. Nº42015 Reglamento de coordinación interinstitucional para la protección de los recursos hídricos subterráneos

7. MARCO LEGAL

JURISPRUDENCIA

- Sentencia Nº2153 de 1993.
- Sentencia Nº4205 de 1996.
- Sentencia Nº5445 de 1999.
- Sentencia Nº01923 de 2004.
- Sentencia Nº6346 de 2006.
- Sentencia Nº8892 de 2012.
- Sentencia Nº18896 de 2014.

Licenciado Mauricio Méndez Zeledón: primero que todo muy buena la observación pensando en la comprensión de la gente. Con respecto al marco legal, sí es una lista amplia,

incluso quiero hacer una aclaración con la primera que viene citada ahí, porque es importante que no se interprete esto porque nunca ha sido la intención, simplemente, aquí lo importante no es o el objetivo no es, hablar, ni bien ni mal de una institución, porque no es el objetivo que nos va a resolver un problema. Aquí lo que sí es muy importante es recordar cuál es el marco competencial dentro de cuál cada institución se tiene que mover, por eso cuando hacemos este recuento de las leyes más importantes que tienen que tomarse en cuenta en este proceso, ponemos de primero la Ley Orgánica del INVU. Porque es una institución importante, que tiene funciones fundamentales de asesorar a las municipalidades, de darle al país o de garantizarle al país una visión de conjunto, porque no somos 83 repúblicas, somos cantones de un mismo país, no debemos confundir autonomía con soberanía, solo tenemos una soberanía, entonces esa visión en conjunto es muy importante y la asesoría del INVU es muy importante. Pero también hay otras normas que son las que tenemos que desgranar cuando entremos seriamente un proceso de delimitar cuadrantes urbanos. Ahí ponemos 11 leyes, las voy a leer rápidamente. La Ley de Planificación Urbana, el Código Municipal, la Ley General de Administración Pública, La Ley de Aguas, la Ley General de Caminos Públicos, la Ley de Catastro, Ley Orgánica del Ambiente, Ley Forestal, Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos y Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo. Adicionalmente, algunos decretos muy relacionados con estas leyes, como el decreto de la Ley de Catastro y el Reglamento, Reglamento de Catastro, la Ley Forestal, Reglamento de la Ley de Uso y Manejo y Conservación de Suelos. La metodología, que es un decreto para determinar la capacidad de las tierras y el reglamento de coordinación interinstitucional para la protección del recurso hídrico, que es el que les mencioné del año 2019.

Hay un conjunto importante, ahí ponemos nada más algunas sentencias, todas esas son sentencias constitucionales, ahí podríamos sumar sentencias del Tribunal Contencioso Administrativo, que han ido aclarando y esta es la riqueza realmente de las sentencias. Y es que aclaran el alcance y la interpretación de las normas. Luego de esta otra que les acaba de mencionar y les planteaba, bueno, que ese objetivo puede estar bien planteado en el sentido de presentar el protocolo como una guía metodológica, pero que es una guía metodológica que las municipalidades tienen que aplicar, que deberían aplicar en conjunto con los otros decretos que mencionamos ahora, pero en este sentido, es una guía que se queda un poquito corta. Porque básicamente se enfoca en cuatro factores.

Primero: establece un límite, de que solo se pueden delimitar un cuadrante por cada distrito. eso probablemente, yo puedo entender la lógica, esto era totalmente válido hace 50 o 60 años, cuando la población era menor. Hoy sabemos que en la mayoría de los cantones la expansión de la población supera por mucho, trasciende por mucho el centro de las cabeceras, ya la población se expandió mucho más. Entiendo que el Invu recomiende que por medio de la guía del Protocolo, no se planifique más de un cuadrante por una razón, porque ellos y en eso yo coincido, siguen identificando como prioridad la elaboración del plan regulador. O sea, lo que ellos quieren evitar, con poner solo un cuadrante por distrito, es que cada cuadrante no se vaya convirtiendo como en un plan regulador chiquitico, porque eso sería como ir desmembrando el cantón en vez de tener una herramienta, digamos, integral para todo el territorio.

Lo segundo, que tampoco es una realidad que podamos aplicar en todos los distritos, y es que ellos mencionan como parámetro, debiera ser simplemente un parámetro que la zona de expansión de los cuadrantes sea 200 m., si es parámetro podemos estar de acuerdo porque es un punto de partida, es una referencia. El problema es que en la práctica se están

restringiendo a que tienen que hacer los 200 M y a veces los 200 m son excesivos porque resulta que tenemos cortes de terreno, tenemos cañones de río donde no podemos crecer y en algunos otros sectores son escasos, considerando el crecimiento que tenga una población. Pero la guía lo pone como una referencia casi inamovible de los 200 m.

Tercero y esto puede ser, por ejemplo, un tema muy importante para casos como Zarcero. No me permite establecer zonas de crecimiento urbano en terrenos que tengan más de un 20% de pendiente. Si estuviéramos hablando de la planificación de nuevos territorios, de nuevos cantones donde no vive nadie, uno puede privilegiar que sean terrenos planos, pero cuando tenemos cantones donde ya están desarrollados en sectores que tienen esas pendientes, establecer esta norma como algo inamovible, es simplemente condenar a un territorio a que no puede pasar nada. Por eso insisto en que solo tiene que ser una guía y siempre se tiene que tener la posibilidad de adaptarla a la realidad de cada territorio.

Y finalmente, también que queda por fuera de las zonas de los cuadrantes urbanos, las zonas especiales, como puede ser el patrimonio natural del Estado, o áreas silvestres protegidas, en lo cual creo que todos vamos a estar de acuerdo que no pretendemos crecer dentro de los límites de un Parque Nacional, son los cuatro parámetros fundamentales que toma en cuenta ellos en el protocolo.

Topógrafo Alberth Cubero: don Mauricio, primero que nada, agradecerle por acompañarnos de acá mucho gusto este buenas noches, señores y señoras del Concejo y público en general, que no están bien. Don Mauricio bueno, yo quería primero como explicarle un poco y que tal vez el público y los señores y señoras del Concejo y quedarán un poquito más caros. El problema aquí es que es bastante preocupante. La delimitación de cuadrantes ya fue hecha por la Municipalidad, ya se mandó al INVU, el INVU le impuso lo que tenía que hacer. Lo acogieron y quitaron como estaba hablando ustedes, las zonas del 20% de pendiente, para mi criterio está bastante corto, inclusive la que ellos habían propuesto primeramente, después mayor aun la que el INVU les impuso, es bastante preocupante. Lo que sí me gustaría, tal vez que les aclare a todo el público y a los señores y señoras del Concejo, que también está en que la municipalidad acoja, digamos, la imposición del INVU si se está actuando bien o no, qué beneficios va a obtener el cantón con eso, porque para mi criterio, esa limitación de cuadrantes que ya estaba por aprobarse y está bastante corta y estaba afectando bastante el Cantón.

Auditor municipal don José Rolando Pérez: Buenas noches para todos, para don Mauricio, para todos los compañeros acá y para el público que nos está escuchando en Facebook una pregunta, Don Mauricio, uno como auditor, lo que busca siempre es el apego al marco jurídico, entonces aquí lo que me sigue dando vueltas es, ¿qué es lo que nos ayuda, a no apartarnos del marco jurídico, que es el temor que tenemos, entonces yo como auditor estoy recibiendo posiciones contrarias, y a veces no sé para dónde coger. ¿De acuerdo con lo que usted expone, pareciera ser que en la parte jurídica no existe problema, entonces si no existe problema, porque hay tanta divergencia en la interpretación, no será, por ejemplo, que en Zarcero carecemos de un criterio jurídico local, que nos ayude en definitiva, ya a tomar las decisiones, porque al carecer de ese criterio jurídico acá seguimos oyendo criterios distintos, y ese es el temor que uno como auditor interno procura canalizar para que el Concejo Municipal, para que la alcaldía no cometa errores en la toma de decisiones, lo que indica el compañero ahorita en la última consulta va muy relacionado con eso, en Zarcero ya estamos avanzando bastante con una decisión que podría ser equivocada. Debemos publicar, como lo indica el INVU, los cuadrantes urbanos en la forma en que ya fue presentada al Concejo Municipal. ¿Si no lo hacemos, cuál es el riesgo?. ¿Deberíamos contar entonces con un criterio

jurídico interno, y por qué en el resto de las municipalidades tenemos la misma problemática, por qué no unificamos?, O sea, estamos en un pantano aparentemente, pero no lo debemos estar, o si estamos en un pantano, esa es la pregunta.

Licenciado Mauricio Méndez Zeledón ustedes están planteando dos dudas que son muy esenciales, son fundamentales, y realmente que dicha que lo plantean, por lo menos a mi juicio, son dos respuestas. relativamente sencillas y voy a empezar con esta.

¿Tienen que ustedes aprobar el producto que tienen?, depende del producto. Si el producto es bueno, si el diseño urbano que les están proponiendo es correcto, si se ajusta a la realidad de Zarcerro, lo que le dije al inicio, si va a resolver problemas de los centros urbanos, y si está correctamente planteado de acuerdo a la normativa vigente, yo le diría, por supuesto que sí. Pero hay que hacer un análisis crítico, y crítico en el sentido constructivo, de cuál es la calidad del producto final que tenemos. Y hay que pasarlo por el filtro de la realidad del territorio de Zarcerro, no tiene que ser una revisión de escritorio, en el sentido de decir si tengo una propuesta de cuadrantes urbanos que me cumple con hago un checklist y me cumple con la lista porque viene una carta de solicitud, porque lo hicieron en los mapas oficiales, porque me tiene los colores correctos, no, no se trata de hacer esa lista o esa revisión de escritorio. Hay que hacer una revisión del producto para ver, repito, la calidad y determinar, si representa la realidad del territorio, si realmente resuelve las condiciones que el territorio que el cantón requiere, y muy importante si cumple con todas las consideraciones que los diferentes, instrumentos jurídicos vigentes, dice que tiene que tener una delimitación de un cuadrante, entonces eso con respecto a la parte técnica o a la parte del producto, técnico- jurídica, porque cuando delimitamos un cuadrante incluye componente técnico e incluye componente jurídico, porque lleva un reglamento, hay que revisar la calidad de eso que les están entregando a ustedes, yo no la he revisado y cuando digo que no la he revisado tampoco la voy a revisar haciendo una lectura, tendría que venirme con la propuesta, con los mapas en mano y ponerme a caminar todos los distritos para ver si realmente eso que se está proponiendo es lo que se puede necesitar. Entonces primero, la primera parte de la respuesta es esa, la segunda parte, ahí voy a mezclar dos temas que son, como usted mencionaba como usted consultaba el cumplimiento de Marco jurídico y lo que tiene que hacer la municipalidad respecto a lo que tienen las puertas de aprobar o no.

Primero, no olvidemos que se trata de una competencia municipal, y como cualquier reglamento, por eso, incluso en la lista del marco legal se menciona el Código Municipal, como cualquier reglamento que la municipalidad tenga antes de publicarlo, fue revisado, y fue criticado y fue cambiado, ninguno lo cual es normal, ninguno es perfecto. Pero sí debe seguir el mismo proceso, la misma revisión, el Concejo Municipal ni el de Zarcerro ni ningún Concejo Municipal, aprueba cosas simplemente por el hecho de que se la traen y le dicen que aprobar, no, el Concejo Municipal tiene una responsabilidad, tiene que revisar, y tiene que revisar técnicamente y jurídicamente, como usted correctamente menciona. Entonces el Concejo no está obligado, ni se le puede imponer esa normativa. ¿Qué riesgo puede acarrear?, sí, perfectamente ustedes pueden recibir si ustedes deciden, por ejemplo, no publicar esos cuadrantes, someterlos a revisión y resulta que dentro de una semana el INVU le dice, bueno, aquí está el que yo hice, perfecto, ustedes lo pueden recibir, pero el INVU no se los puede imponer, ese cuadrante va a ser vinculante y estará vigente hasta que el Concejo Municipal, en el ejercicio de su autonomía, lo adopte y lo mande a publicar. No pueden sustituir el Invu, esa esa competencia.

Señor Ronald Solís: gracias don Mauricio y le reitero, muchas gracias por estar aquí, porque ha sido creo que es muy positivo y espero que sea el principio y no el fin, sino de un proceso. La pregunta mía estaba relacionada a lo que ya plantearon el señor Auditor y Don Alberth. El asunto es este, aquí, se planteó que ya la municipalidad ha mandado información o documentos al INVU, la pregunta mía es si esos documentos que se enviaron fueron elaborados y aprobados por la administración o por el Concejo, porque obviamente en un tipo de organización como esta, el Concejo es el que tiene el verdadero poder, digámoslo así, el poder real. Este al final de cuentas, todo debe ser aprobado por el Concejo. Entonces la preocupación al final de cuentas todo debe ser aprobado por el Concejo, la preocupación mía es si ya el Concejo lo aprobó y lo envió y ya estamos muy amarrados o amarrados, o si fue la administración como en un proceso de consulta, en donde al final de cuentas tiene que venir de nuevo al Concejo para ratificarlo y publicarlo en la Gaceta o donde corresponda. }

Licenciado Mauricio Méndez Zeledón: eso evidentemente es consulta más para el Concejo y para la administración que conocen el proceso que siguió el trámite de los cuadrantes a nivel interno, yo no lo conozco. Pero quiero aprovecharme esa consulta y complementando lo que los otros dos compañeros preguntaban, así como les acabo de decir que ante una solicitud de un reglamento como de cuadrantes, sólo por el hecho de que yo se lo presente al Concejo no significa que el Concejo está obligado a aprobar eso, sino que tiene que ejercer su responsabilidad de revisión, etcétera. En la misma medida porque el marco legal lo tenemos que aplicar siempre, en la misma medida, si por ejemplo, técnicamente o jurídicamente, yo puedo demostrar que hay elementos de la propuesta de los cuadrantes urbanos que no están bien, yo como institución pública y como funcionario, estoy en la obligación, por eso incluimos ahí dentro de la lista, la Ley General de Administración Pública, yo puedo sostener para utilizar esa palabra, el proceso de aprobación, pero no, porque simplemente lo quiero, tengo que tener un fundamento técnico, y un fundamento jurídico, pueden ser excluyentes, a veces puede ser nada más que elemento técnico, a veces puede ser una condición legal, a veces puede ser las dos cosas. Pero ante un acto de la administración pública en general, yo tengo que tener tanto un fundamento para aprobar como un fundamento para decir no voy a aprobar, o voy a someter a revisión, entonces si en este momento ya ustedes tienen una propuesta final, aunque puede estar avalada ya técnicamente por el Invu, si ustedes tienen una propuesta final de cuadrantes, y en un proceso de análisis podemos identificar aspectos técnicos o aspectos legales que no están correctamente resueltos, evidentemente, todavía ustedes tienen todo el espacio para hacerlo y deberían plantearse así al Invu.

Alcalde municipal: ahora sí vamos a ver, ese es un tema y le agradezco muchísimo al señor auditor las consultas que hizo porque yo las iba a realizar y él se adelantó en buena hora. Ente más participación haya mejor para todo mundo. Que me desmienta el Concejo, lo que voy a decir o que me digan que tengo la razón, cuando nosotros se nos presenta este tema, se dijo que había una situación que se estaba dando, que teníamos un tiempo límite para aprobar o para definir, la aplicabilidad de los cuadrantes urbanos en Zarcero para a presentarle ante el INVU una posibilidad, que fue lo que yo dije al inicio, que yo no sé hasta dónde, gracias que usted lo está indicando, que el Invu propone y no impone. Entonces yo siempre dije, el Concejo no aprobó, nada más a nosotros nos dijeron y propiamente el departamento que hizo la exposición, de que era recomendable que enviáramos una nota, el Concejo me dice a mí que adopte la medida o adopte la recomendación que hace el departamento de nosotros enviar una nota, para que el INVU dijera que ya nosotros habíamos aceptado, sin embargo, la nota no la traigo y ojalá que en el acuerdo esté ,porque ahí está. Hasta donde yo me acuerdo,

nosotros no dimos aprobación, inclusive en la última generación de información que dio el departamento que fue hace como unos 22 días, nos dijeron, no hay necesidad de que ustedes lo publiquen porque ya lo publicó el INVU. Que aparecíamos en una plataforma. Después me dijeron que nosotros no estábamos publicados, el único que estaba creo que era Palmares. Sin embargo, ahora que Rolando menciona eso, yo no quiero dejar en mal el departamento, no estoy hablando mal de ningún compañero, no estoy generando ninguna polémica en contra de nadie, sino que tal vez nosotros mismos no hemos quedado claro qué lo que estamos haciendo, digo Concejo Municipal, alguien dijo en una sesión anterior tras anterior, unos días atrás, que era una determinación de la alcaldía determinar si aprobamos o no aprobamos, que yo tenía que generar un documento donde le diera la orden al departamento de que quedara sin efecto tal situación eso no, yo tengo mi potestad, yo tengo que pensar muy bien legalmente lo que voy a hacer para no caer en error o no caer en una situación acongojante en mi contra, por a veces aligerar los procedimientos. Entonces aquí está el Concejo en pleno, donde nosotros todos hemos dudado, inclusive, tal vez alguno, ahora quiero opinar, pero casi siempre este tipo de situaciones a quien llegan a buscar es a la alcaldía, a mí me tocan la puerta en el consultorio médico y yo los trato de solucionar un tema, los mando para el departamento, pero la confusión existe, y si me atrevo a indicar que si se hiciera una consulta, yo aquí muchos van a decir no sabemos qué hacer. Por eso lo que consultó don Rolando es muy buena. ¿Qué pasa si no lo publicamos? ¿Qué pasa si objetamos que esta imposición que nos están haciendo este Concejo Municipal tomó de acuerdo o no aceptar esa propuesta? ¿Hasta dónde podríamos hacer valer la autonomía municipal, en algunos casos, ellos que son más conocedores porque son los que se sienten afectados porque la problemática no le da oportunidad de laborar a la libre, digámoslo así, porque se los objeta muchas veces una de las propuestas que ellos traen, es lo que nosotros no tenemos claridad, por lo menos yo, por eso vuelvo a repetir y agradecerle a don Rolando la consulta, porque yo creo que esto tiene que llevar como un fondo más legal de parte nuestra, buscar aquí está más que escrito, ya está más que explicado todas las sentencias que se han generado y usted lo acaba de indicar el protocolo no es vinculante, así lo indicó usted. Nosotros no lo sabíamos, que existía un protocolo, mucho de lo que estoy indicando para para mí obvio, es nuevo, la interrogante de todos, porque así ha sido el comentario generalizado en otras sesiones, es qué va a pasar con Zarcero si nosotros aceptamos esto, qué va a pasar si no lo aceptamos? ¿Qué sucede? Esa la duda que por lo menos yo tengo y vuelvo a repetir la consulta que don Ronaldo hizo se me adelantó, yo lo yo lo quería consultar y gracias a que la hizo, pero estamos todavía en veremos ,qué hacemos, qué pasa si no procedemos con más buscamos un especialista en el tema aparte de usted para que nos instruye aún más, y un asesor legal que nos asesore y valga la redundancia donde podamos entender nosotros, tener derecho al berreo ante el INVU, no sé, por eso mi consulta iba a eso, tal vez no pude escuchar porque tuve que salir un momentito allá la respuesta clara hacia don Rolando, pero creo que lo que don Rolando dijo es el sentir de todo el Concejo Municipal, me atrevo a hablar por ellos, porque no sabemos qué hacer, cuando se nos dijo que no era necesario publicarlos yay yo estoy tranquilo porque me dijeron no hay necesidad porque está en actas y no se ha publicado. Ahora sí, cuál es la consecuencia si no se publica y cuál es la consecuencia de que dejemos pasar todo esto a como está pasando, porque el INVU no se está imponiendo un protocolo que no es vinculante, una cosa es que lo proponga y otra cosa es que lo imponga, usted lo acaba de decir que tal vez es parte de la situación que nosotros por lo menos yo no la tengo clara.

Presidente municipal; aquí tenemos el acuerdo que había tomado este Concejo Municipal cuando se hizo la primera presentación de parte de la oficina del Departamento de Desarrollo Territorial, se procede a leer, el acuerdo es de la sesión ordinaria 160-2023 del 23 de mayo del 2023, indica lo siguiente: ese Concejo Municipal acuerda remitir oficio MZ-DDT-OF-0099-23 es de la dirección territorial a la administración municipal relacionada con cuadrantes urbanos y áreas de expansión con base en el artículo 13 inciso p del Código Municipal y que se cumpla con el proceso administrativo fundamentado por la dirección de desarrollo territorial a la luz del INVU.

Presidente municipal: ese fue el acuerdo, después de esa sesión tuvimos una nueva extraordinaria, donde la arquitecta vino a hacer una presentación de las correcciones que hicieron a la primera propuesta, porque se habían hecho algunos ajustes porque él Invu solicitó que hiciera unas correcciones, que acortara el área de expansión y que aplicara otras demilitantes. Sin embargo, en esa sesión se dio por visto nada más se recibió como una presentación, la misma arquitecta dijo que era para que hubiera una buena transparencia, una rendición de cuentas, sin embargo, ese día no se tomó ningún acuerdo. El único acuerdo que hay tomado a la fecha respecto a los cuadrantes urbanos, es el que se acaba de leer.

Alcalde municipal: gracias que lo leyeron, porque es lo que yo quería que se quedara claro aquí de que la recomendación que hizo el Concejo en ese entonces era que se tomara un proceder, porque inclusive la misma compañera nuestra estuvo con nosotros cuando mandamos una nota, lástima que se me olvidó traerla al INVU, pero el Concejo en ningún momento aprobó ninguna situación a como se está haciendo ahorita. Que no sé si se nota, era parte de la aprobación, porque yo hasta el momento, por eso pedí que me aclararan si yo estaba confundido y ahorita reafirmo que yo no, no estaba equivocado en que no se había hecho ninguna aprobación por parte del Concejo para esto.

Topógrafo Alberth: yo quiero más o menos como dar mi punto de vista yo sé que tal vez ustedes no saben qué hacer, el señor Alcalde, ustedes, señores y señoras del Concejo. Siento que tal vez es una justificación no válida, porque sí es importante buscar digamos profesionales en el tema, no dejarnos ahí porque es una responsabilidad muy grande de lo que se está adquiriendo, este tema, digamos creo que si la vez pasada que hubo un extraordinario, no hubieran asistido algunas personas casi que les aseguro que eso se hubiera aprobado. Entonces es preocupante tanto en este tema como se están manejando los funcionarios municipales del tema, ver, a ver si lo están haciendo la mejor manera, buscar ayuda, si lo están haciendo, no es buscar culpables, sino cómo solucionar el problema, buscar algún profesional experto en el tema como don Mauricio, para eso hay fondos de la municipalidad. El otro tema que está muy preocupante es el área del catastro, que también ya muchas veces se ha visto, que está prácticamente imposible hacer segregaciones aquí ya de la forma que están aplicando la normativa, creo que no es la correcta. Se debe de buscar ayuda como le estoy diciendo, no buscar culpables, buscar ayuda de profesionales expertos en el tema, para que ustedes se puedan instruir y saber qué hacer o qué no hacer.

Licenciado Mauricio Méndez Zeledón de toda la reflexión que ustedes hacen, debemos caer para hacerlo en términos muy sencillos, hay dos escenarios posibles. Que el Concejo finalmente apruebe y adopte los cuadrantes urbanos o que tome la decisión de someterlo a un proceso de revisión, cualquiera de los dos escenarios tiene que ser fundamentado. Como cualquier decisión que ustedes hacen, tiene que tener un fundamento. Si ustedes consideran que ya los cuadrantes están en una situación satisfactoria, pues así se tiene que describir en el acuerdo, todo el fundamento típico que ustedes conocen de un acuerdo. Si por el contrario, ustedes consideran por ejemplo que hay cambios que el INVU solicitó que no debieran

aceptarse porque tal vez el INVU desconoce una situación muy específica de Zarcerero. O porque algún factor no fue adecuadamente considerado a la hora de plantear el cuadrante o la zona de expansión, tienen que dar el fundamento técnico o el fundamento legal cualquiera de las dos, si eventualmente se puede identificar que se está incumpliendo o que no se está cumpliendo una norma, un decreto, una ley, hay que establecerlo de esa manera, o sea, cualquiera de los dos escenarios tiene que ser fundamentado. Eso me lleva a concluir que debiera existir un estudio me parece que más integral, porque ustedes me han comentado que la arquitecta que ha venido a exponer probablemente ella participó mucho del proceso, conoce bien el proceso, no sé, desconozco si ella está satisfecha o no con el producto pero también escuchándolo a ustedes en general pareciera que hay otras partes que no se sienten así de satisfechas con ese producto. Entonces, desde un punto de vista muy lógico, lo que creo debiera hacerse es, hacer una revisión objetiva del producto que ustedes recibieron, y determinar si está en un nivel lo suficientemente correcto y maduro para que ustedes lo adopten, o si más bien pueden identificar una serie de aspectos que necesitan replantear, reconsiderar, modificar y otra vez someterlo a discusión con el INVU. Cualquiera de los dos actos tiene que ser fundamental.

Presidente municipal: don Mauricio, y es que además de lo que usted está manifestando aquí una duda que nos quedó a nivel de Concejo es de que la propuesta inicial era para 3 distritos urbanos, y qué pasa con nosotros cuatro? ¿En qué momento se van a incluir en la propuesta, y dentro de los mismos distritos hay zonas que están fuera,

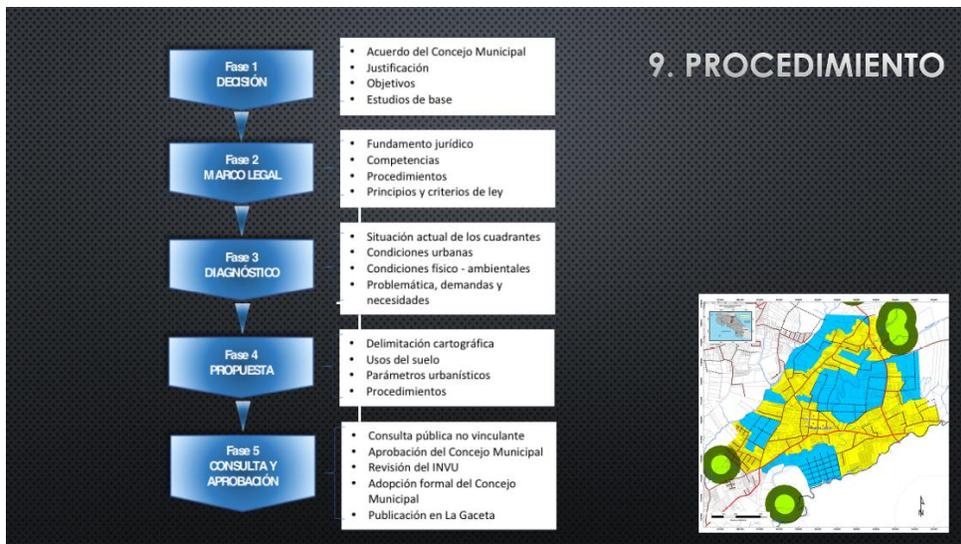
Palmira, si sólo el centro de Palmira, pero Pueblo Nuevo no se está tomando en cuenta, el mismo Zarcerero, la parte que se está expandiendo es muy limitada. El otro distrito que es Laguna y el caserío El Carmen, qué va a pasar con eso? ¿Entonces quedan muchas, muchas interrogantes de que si solamente se van a tomar esos 3 distritos urbanos, qué pasa con los otros cuatro? Y si se puede incluir más área dentro de los mismos y entonces esas son las dudas que uno se pueden aprovechar si se va a hacer una revisión para que sea más amplia, no se limite solo a esos 3 distritos urbanos.

Licenciado Mauricio Méndez Zeledón: si es eso para para que ustedes lo tengan claro, involucra dos cosas. Hay una fortaleza muy grande que ustedes y cualquier municipalidad siempre va a tener por encima de una institución del Estado central y es el nivel de conocimiento y detalle que ustedes tienen del territorio. Que nadie más lo tiene. Entonces, evidentemente, es una fortaleza de la cual ustedes pueden partir para decir OK este planteamiento, teóricamente el de X cuadrante teóricamente puede que se vea bien, pero ya en la realidad específica de cada territorio, esto por aquí no nos sirve y ocupamos por acá. Entonces técnicamente siempre hay que partir de esa fortaleza que solo ustedes tienen. Y lo segundo, eso conlleva necesariamente una discusión legal, porque ahí se dio una interpretación, me refiero a lo siguiente, la ley habla de la delimitación de los cuadrantes de las ciudades, la ley no hace distinción, de si esto aplica para distritos urbanos, para distritos rurales no hace distinción, para ponerlo sencillo, la ley es pareja. Dice el cuadrante de las diferentes ciudades, con las diferentes categorías de ciudades y jerarquías que tenemos. Más adelante, o sea, en años recientes, hay un acuerdo de Junta Directiva del Invu donde se emite una declaratoria de distritos urbanos para todo el país. Obviamente no están todos los distritos del país, solo los que se declararon como urbanos y posteriormente se ha interpretado que los cuadrantes solo pueden ser delimitados en distritos urbanos, lo cual a mí me lleva por lo menos a plantearme dos dudas, la primera, cómo pasamos de todas a como lo dice la ley, a solo algunas y lo segundo, que es lo que más me preocupa., en los distritos que no son urbanos no vive nadie? no tenemos que ordenar nada, no hay necesidades. Entonces esa es una

discusión que habría que desarrollarla en el contexto de una eventual revisión de los cuadrantes urbanos de Zarceró y hacer el planteamiento de que tenemos otros distritos y otras cabeceras que se podrían integrar.

Don Ronald Solís: es que aquí quería hacer una consulta porque hablando con el compañero, topógrafo, porque yo de este tema conozco muy poco, pero hay un tema que me llama la atención y por un caso concreto que conozco, me da la impresión y por lo que el compañero me dice, que ya prácticamente se está aplicando la sugerencia de INVU en la práctica. Por ejemplo, el tema de que después de 200 m de un cuadrante ya entran otras regulaciones y la pregunta mía es esta, si eso no ha sido aprobado teóricamente deberíamos estar aplicando la ley anterior, y deberíamos de seguirla aplicando hasta que no salga la propuesta definitiva del Concejo y de la municipalidad sobre lo que más le conviene al cantón, es así o no es así, o pueden estar aplicando ya una legislación que no ha sido aprobada por ustedes y debería seguirse con la última legislación que ha venido para aprobar, utilizándose hasta tanto no se resuelva esto como debe ser.

Licenciado Mauricio Méndez Zeledón Ahí hay un tema muy importante que tienen que tener en cuenta, recuerde que al inicio de la exposición, yo les contaba cuál era el origen del concepto de cuadrante urbano, y su utilidad fundamental, era decir trazar un límite a partir del cual yo debo pedir como municipalidad y como Invu sesión de área pública o no, lo que está dentro del cuadrante no le pido y lo que está fuera del cuadrante, sí. Que tiene que ver eso con su pregunta, lo amarro con esto otro, también les hablé de que las competencias del INVU son residuales y subsidiarias en ausencia de normativa municipal. Entonces un riesgo, una amenaza que yo creo que ustedes están visualizando correctamente es ¿qué pasa si no aprobamos, el INVU nos impone? Ahí hay que tener cuidado. ¿Por qué? y usted dijo lo clave ahora, si estos cuadrantes que tienen ahorita, digamos ya resueltos por el INVU, no se aplican, o no han sido aprobados, tiene que seguirse aplicando la normativa nacional, en este caso el Reglamento de fraccionamiento de Urbanizaciones de Invu, pero ese reglamento de fraccionamiento de urbanizaciones dice en uno de sus últimos artículos, que las municipalidades o el Invu en ausencia, tienen que delimitar los cuadrantes urbanos, para no dejar ese vacío, de dónde aplico o no el artículo 40 de la ley, entonces adonde quiero llegar es a reiterar que si ustedes toman la decisión de no aprobar estos cuadrantes, tiene que tener un fundamento, donde claramente se diga, es que tiene esta deficiencia, es que técnicamente le falta esto, es que legalmente no me está cumpliendo con esto, porque si no podría eventualmente considerarse como una que sé yo, una falencia de la municipalidad que no está ejecutando la ley, no está publicando su normativa, entonces entro yo el Invu a suplirlo, y ahí podemos terminar con un resultado que es el que creo que ustedes no quieren. Entonces si toman la decisión en este momento de no aplicarlo, tiene que ser con base en un fundamento, ¿por qué? porque el INVU, al igual que ustedes, como una institución pública y que está sujeta al marco legal, no puede desconocer esos eventuales errores técnicos o esas eventuales falencias legales. Entonces ese fundamento es básico para cualquier decisión que vayan a tomar.



Licenciado Mauricio Méndez Zeledón: esto es un diagrama que resumen cuál es el que el proceso que regularmente debiera seguirse para hacer la delimitación de los cuadrantes vean que la el punto número 1, que es lo que llamamos fase 1 de decisión, es el acuerdo del Concejo Municipal, diciendo, vamos a ejecutar el proceso de delimitación de cuadrantes. Después de eso, la identificación del marco legal, desde lo que es normativa nacional hasta lo que es normativa local. Tercero, que es fundamental, por ejemplo, para un caso como como el de Zarcero diagnóstico, porque el diagnóstico es el que me dice o me refleja la problemática, y de una vez me va sugiriendo cuáles son los factores que yo necesito para atender la solución, si no voy a atender soluciones, vuelvo a la misma pregunta, si no voy a solucionar problemas urbanos para que voy a eliminar el cuadrante. Cuarto, la propuesta, que es justamente el proceso de diseño como esta lámina que venga aquí en la parte de la derecha, donde yo ya planteo correctamente o concretamente, cuál es el cuadrante? ¿Cuáles son las zonas de expansión y cuál era la reglamentación que voy a aprobar? Área mínima de lote, usos permitidos, alturas máximas, etcétera y finalmente el proceso de consulta y aprobación, que es primero en la consulta que se hace con la Comunidad en general para conocer el criterio que la gente tenga propuestas, que la gente tenga y una vez que yo he cumplido con ese proceso de participación, le hago llegar el documento con la propuesta al INVU, para que ahora sí me diga si se logra mantener dentro de lo que la Sala les ha dicho, que el INVU me diga, OK, legalmente no tiene ningún problema, no me he contradice ninguna política nacional, vamos y aprobamos los cuadrantes, eso es lo que es el proceso, digamos típico y normal con esto.

Presidente municipal: ese es el orden lógico del procedimiento para los distritos urbanos, los cuadrantes,

Licenciado Mauricio Méndez Zeledón: sí, señor, y por ejemplo, en la fase dos, que es el marco legal, ahí es donde uno desarrolla lo del Protocolo y uno dice OK, perfecto es una guía, pero esa guía le falta para el caso de Zarcero, me le falta esto y esto y esto. Y en esa identificación del marco legal es que uno hace el análisis de los diferentes decretos que me dicen toma en cuenta vialidad, tome en cuenta facilidades comunales, tome en cuenta áreas verdes. Pero ese es el proceso, digamos lógico que se sigue.

Señor Ronald Solís: hay un asunto, Don Mauricio y relacionado a lo que planteaba aquí otros compañeros y el señor Presidente, este es un distrito, un cantón fundamentalmente rural, entonces cuando usted habla de cuadrantes, yo pienso que los zarcereños que están viendo

esto en la televisión, no les preocupa tanto, porque la mayoría del cantón es rural y está montado en lomas, incluso la posibilidad de hacer cuadrantes es en muchos casos casi imposible, a no ser que sea quebradísimo como los que hicieron por aquel lado, pero el problema básico que existe, yo siento en este momento la que estás afectando más al zarcereño, es que ya no puede construir como antes frente a calles públicas, que a veces, obviamente, después sigue un río o es muy quebrado, lo que fuera, pero es donde él puede vender o darle un lote a un hijo para que construya o construir él, en fin, entonces ese tipo de cosas, también la eliminación del tema de las servidumbres y una serie de cosas, han hecho que prácticamente el cantón esté paralizado en ese momento, y ahí es donde también iba mi pregunta, si porque la impresión que me da es que se está haciendo como una aplicación adelantada en la aprobación de la ley, por lo menos para el cantón, entonces sí, mientras tanto, eso se define, no debería de seguir vigente la legislación anterior, operando mientras toda esta situación se aclara y obviamente yo le diría que tiene que darle mucha importancia al análisis, que se va a hacer aquí y que yo esperararía que lo pudieran contratar para eso, a todo este tipo de situación de Zarcerero, que son los caminos que no tienen y los lugares que tienen mayor posibilidad de hacer cuadrantes por topografía.

Licenciado Mauricio Méndez Zeledón: son 3 respuestas muy concretas, primero, en este momento, en Zarcerero se tiene que aplicar la normativa que esté vigente, si los cuadrantes no se han aprobado, lo que tiene que seguirse es aplicando la normativa vigente, que sería el reglamento nacional de fraccionamientos, y alguna otra normativa cantonal que esté aprobada por el Concejo, ahí no deberíamos tener donde perdernos, solo se puede aplicar lo que esté vigente, número 1 número dos, el tema de fraccionamiento frente a calle pública no es un tema que podamos resolver con la delimitación de cuadrantes, los cuadrantes es un tema muy puntual que está hecho para la planificación de los centros de población. Eso me lleva a cuál es la solución para todo ese problema de fraccionamiento frente a calle pública, si es que el reglamento nacional del Invu, no les genera a ustedes la condición que ustedes quieren, plan regulador no tienen otra vía. Porque necesitan elaborar el plan e incorporar como uno de los reglamentos del plan el reglamento de fraccionamiento, que es con el cual ustedes podrían aplicar normativa distinta para fraccionar, digamos, a la medida de lo que ustedes quieren para Zarcerero, pero la vida jurídica que ustedes ocupan para poder no aplicar el reglamento nacional del INVU, porque justamente en este caso particular, se está haciendo justamente lo que les ilustraba en ausencia de que ya que Zarcerero no tiene su propio reglamento de fraccionamiento, para no dejar en indefensión a la gente, se aplica lo de lamento nacional del Invu, que no me gusta, la relación frente a fondo, eso es lo que se ha aplicado, se ha mantenido en el reglamento nacional. La única manera de que usted se puede apartar de esos parámetros y otra vez con el debido fundamento técnico y legal, el único instrumento o la única vía que usted tiene es creando su propio reglamento de fraccionamiento, que es uno de los reglamentos del plan regulador.

Topógrafa Katherine Araya: primero agradecer a Don Mauricio el tiempo para venir a explicarnos un poquito del tema y a los compañeros del Concejo Municipal también con la anuencia y por permitir, pues aprender un poquito de esto, mi llamado y en voz del pueblo es hacia el Concejo Municipal, ya con el conocimiento creo que se pueden tomar algunas decisiones importantes que van a marcar, tal vez un antes y un después de lo que estamos viviendo, la problemática no es solo de los que estamos acá y no es solamente de la parte profesional, sino del pueblo en general, entonces quizás sea importante tomar alguna decisión al respecto para que esto no quede acá y pues algunas acciones específicas, sobre todo y en el primer tema que van a hacer cuadrantes, hay mucho tema en ordenamiento y planificación

territorial, pues que ahí queda que hay vacíos y que probablemente haya que con el tiempo ir resolviendo, pero ya sabemos si es importante tomarlo en cuenta y tenerlo presente que en materia de ordenamiento, pues el Concejo Municipal tiene mucho peso, entonces todo este tipo de conocimiento les va a hacer tomar mejores decisiones y de nuevo muchas gracias.

Regidor Juan José Rodríguez: este es un cantón totalmente rural, eso ya lo hemos dicho varias veces. ¿qué pasa, por ejemplo, con la gente que quiere construir una casa en su finquita? Que dice ahí que hay un cambio de uso de suelo, que hay que pagar un montón o las características de para qué se usa la finca, que es para para agricultura y un montón de cosas de ganadería. La verdad es que aquí la mayoría de gente vive en el campo y tiene hijos que van a construir en su finca y toda la cuestión. ¿Hay cómo está la legislación, cómo está el asunto? porque realmente eso es preocupante. Con la solicitud del INTA y también ya hay ese ese montón de asuntos para cambiar como la escritura o el tipo de finca., una cosa así que hemos estado hablando de eso. .

Licenciado Mauricio Méndez Zeledón igual que lo que les acabo de explicar, cualquier decisión relacionado con un tema constructivo, un tema de segregación, todo tiene que resolverse de acuerdo a la normativa que esté vigente. En el caso de Zarcerro, por no tener plan regulador, probablemente, creo que en el diagnóstico que habíamos hecho de Zarcerro, habíamos identificado que no había ninguno de los 5 reglamentos que establece la Ley de planificación urbana, hecho específicamente para Zarcerro, no existía, y en ausencia de esos reglamentos específicos, se aplica la legislación nacional, entonces hoy cualquier iniciativa para segregar tiene que aplicar el reglamento nacional de fraccionamiento del INVU, para cualquier iniciativa de construcción tiene que aplicarse el reglamento nacional de construcciones y alguna otra normativa que tenga el cantón. Ahí, como les decía, ahora no debiéramos, perdernos mucho, porque básicamente aplicar lo que esté vigente.

El otro tema que usted menciona que es el tema de lo de la certificación del INTA, eso con el caso que me mencionan, tengo que aclararle dos cosas. Si yo tengo una finca, que tiene una condición que ha tenido una condición agrícola, pecuaria, y yo necesito o quiero construir una casa, voy a devolverle un poquito, la certificación del Inta tiene fundamentalmente dos intenciones, la primera, que es la más importante, es una certificación para efectos tributarios, que no es realmente lo que se está aplicando en la mayoría de las munis para efectos de exoneraciones de impuestos, que no es este caso. La otra parte es que la ley de uso, manejo y conservación de suelos y el reglamentos, señalan de que cuando a una propiedad, yo le voy a cambiar el uso agrícola, debe contar con una certificación del Inta, eso tiene por lo menos 2 matices. Si estamos hablando de una finca que ha tenido esa naturaleza agrícola o pecuaria y yo lo que quiero es construir es una casa, usted no le está cambiando la naturaleza a la finca, es decir, incluso la normativa vigente permite que dentro de una finca, una parcela agrícola, haya vivienda y haya otra serie de instalaciones complementarias. Yo no le estoy cambiando la naturaleza de la finca, por lo tanto, no ocupo la certificación. Está el otro caso donde y quiero ahora sí, cambiarle la naturaleza. El Mag más que el INTA, el Mag tiene la obligación en aplicación de esta ley de procurar la conservación de los suelos que tienen mejores aptitudes agrícolas, mejores condiciones edafológicas para cultivos. En cumplimiento de esa función, la ley y concretamente el Reglamento, le dicen si va a haber una modificación, si un terreno que ha tenido una naturaleza agrícola ,va a cambiar a uso urbano, se tiene que emitir una certificación, esa parte digamos que está relativamente claro en la ley. El detalle es el siguiente, el mismo Reglamento establece que para poder emitir esa certificación, tiene que existir el Plan Nacional, tienen que estar los planes de área para cada área del país y tienen que existir los mapas agronómicos actualizados para que así el

certificador pueda emitir, esos instrumentos, no existen solo el Plan Nacional, por lo tanto, no están todos los elementos que la ley y el Reglamento indican que tengo que tener yo aquí a la mano para poder certificar, y esa es la razón por la cual el mismo Invu, porque también hay que decirlo, es parte de su función y que dicha que lo hace él mismo Invu le ha aclarado algunas municipalidades que, en ausencia de esos instrumentos, lo que en este momento puede ser aplicable, es si no me falla la memoria, solo el artículo 57 del Reglamento, que es el que dice que para cualquier proceso de fraccionamiento urbanización de terrenos se le tendrá que pedir el interesado al desarrollador un plan de manejo y conservación de suelos y aguas, básicamente para garantizar que yo no voy a contaminar los suelos, que no los voy a perder, que voy a controlar las aguas, los artículos anteriores, que son los que hablan de la certificación y de los instrumentos que yo tengo que tener a la mano para poder certificar eso es el mismo Invu les está diciendo a las municipalidades no debieran de estarlo pidiendo, porque la institución realmente el Inta no tiene los elementos hoy para poder certificar. Entonces hay que contextualizarlo de esa manera para decir si realmente lo tengo que pedir o no lo tengo que pedir.

Presidente municipal: agradecer a don Mauricio por la escuela que nos ha dado, ha sido una clase magistral, de mucho conocimiento para nosotros como Concejo Municipal, porque necesitamos todos este tipo de insumos, porque muchas veces se traen cosas acá y hay que aprobarlo, pero y técnicamente, seamos sinceros, somos ignorantes en esos temas. Le queda la tarea también a la administración, yo creo que hay bastantes insumos para darle continuidad a esto y para buscar una posible solución. Hay que tocar puertas, hay que buscar asesoría externa, buscar la gente de FEDOMA para poder para ver cómo atendemos esto, porque a este Concejo Municipal se le tienen que dar los insumos, porque ahí hay cosas importantes que se tienen que aprobar, o incluso solicitar de revisar, porque aquí cabe también la posibilidad de una revisión, agradecer a todos los profesionales y a todos los distinguidos ciudadanos que hoy nos acompañaron y don Mauricio, por favor, nos regala la presentación para que quede en el acta, queda mucho por hacer y muchísimas gracias don Mauricio, hemos aprendido bastante y tenemos mucho por hacer.

ARTICULO III: -LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS EXTRAORDINARIA 076-2023, ORDINARIA 177-2023,.

ACTA EXTRAORDINARIA 076-2023,

El Concejo Municipal acuerda aprobar el acta, 4 votos de los regidores Luis Fernando Blanco Acuña, Yerlin Araya Araya, Virginia Muñoz Villegas, Oscar Corella Morera.

ACTA ORDINARIA 177-2023

El Concejo Municipal acuerda aprobar el acta, 3 votos de los regidores Luis Fernando Blanco Acuña, Oscar Corella Morera, Carlos Masís Somarribas.

ARTICULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1-Oficio MZ-DAF-RH-OF-0364-2023 de la encargada de recursos humanos, remite Estudio Suplencia Contador.

Presidente municipal: esta es una ampliación que se le solicitó la semana pasada a la coordinadora de Recursos Humanos, respecto al tema de las suplencia del contador. Entonces

Ana Belén amplía un poco los detalles acerca de las posibles personas a considerar para ese nombramiento. Ella hace una recomendación final, tal vez sería bueno también leer la nota dos, que va muy relacionada, que es una nota que está enviando doña Stefani. Se procede a dar lectura al oficio 2 de la señora Stefani Paniagua que en algún momento fue considerada para para participar en como candidata a suplir a don Alex. Sin embargo, ella está manifestando de que por razones muy, muy personales, ella, de momento no está aceptando y está renunciando a ese posible nombramiento, entonces ya ella prácticamente no estaría dentro de las personas a considerar.

Yo no sé don Ronald si usted quiere hacer algún aporte en respecto a este tema porque es algo que tiene que tomar una decisión este Concejo Municipal, ya sea hoy o en la próxima sesión. Ya con el estudio técnico o la ampliación del estudio técnico enviado por Ana Belén Rodríguez y con esta carta de renuncia de la señora Stephanie Paniagua, normal ansiedad.

Alcalde municipal: externo mi criterio porque usted me lo consulta, pero debería de inhibirme, sin embargo, lo voy a hacer con todo respeto. Al igual que lo expresé la semana pasada, eso es un tema preocupante por tiempo. Expone la condición de la esposa de Alex, con el tema de Alex es más preocupante porque ya está con una fecha establecida, puede que se adelante, puede que se atrase, es por eso porque estamos, digamos que estamos jugando con el tiempo y de que hay una premura. Ese puesto tiene que ser ocupado por la persona que sea, yo no quería externar mi criterio, ahora que la señora Estefanía se hace a un lado, indicando ella en la nota, lo que lo que ya ustedes leyeron, yo digo que hay una situación acongojante para mí. Porque a mí se me había pedido que yo generara una resolución administrativa, con la finalidad de promover la el tema de promoción o como se quiera decir municipal, con la finalidad de que los que estaban ahí o los que están pretendiendo ocupar esa plaza, pues pudieran tener participación. Sin embargo, yo he hecho consultas adicionales en los cuales, no es uno ni dos los profesionales que me indican, yo tenía una mentalidad y me la hicieron quitada de mi mente en el cual ellos me decían que una resolución mía lo que podría abrir eran portillos para futuras cubrir algunos puestos, porque si no se cumplía a cabalidad con el perfil como tal yo podría tener problemas. Entonces, yo en la nota que envía la compañera, de Recursos Humanos, ella es tajante en decir que ninguna de las dos, de momento, cumple con el perfil respectivo. Yo quisiera poder meter mano y decir, no estoy en desacuerdo que ese nombre o no se nombre a nadie, pero sí quisiera que quede claro que mi comentario no venga a generar ningún criterio a favor ni en contra de ninguna de las dos, porque para mí las dos son excelentes. Sí, quiero dejar muy claro, de que, por evitar posibles futuras situaciones acongojantes para mi persona, yo no me atreví después de haber hablado con muchas personas, la semana pasada que hablé con una persona a lo interno yo tenía un criterio ya definido. Sin embargo, al cambiarse el tipo de juegos como se está generando ahorita que se lo queda una a la cual Recursos Humanos indica que no reúnen las condiciones, por lo menos yo que quede en actas, mi intervención no es con finalidad de que lo apruebe o no lo apruebe. Si hoy se genera ante ustedes dos panoramas diferentes a los que teníamos hoy hace 8 era que existía la posibilidad de que se nombrara a una u otra, conociendo de que ninguna de las dos tenía el manejo de personal y que se podía hacer con resolución y todos los indicado yo este se podía generar, yo lo analicé posteriormente, como le digo, con 3

profesionales en el campo de los Recursos Humanos que me decían mejor, recordemos que mi intervención aquí no es para que ustedes tomen la decisión, es un comentario que quise hacer porque era lo que se estaba pretendiendo, pero ahora el juego cambió, porque primero Stefany ya resuelve que no quiere participar y la otra compañera que está ahí en espera de que se haga algo, pues no reúne las condiciones, que es el objetivo primordial para lo cual se había pedido un criterio extendido por parte de Recursos Humanos hacia de ustedes y es muy claro en donde ella indica de que como ustedes ya lo leyeron, que no hay constancia de certificación que indique que ninguna de las dos tiene manejo de personal, entonces esa va a ser mi intervención, señor Presidente, sí ruego si ruego encarecidamente de que hoy salga humo blanco de que ustedes sean quienes determinen qué quieren hacer con este tema, pero que por favor digan si es que se va a ir a un concurso interno para nosotros desde mañana ya iniciaron una solicitud a toda la gente externa, de que la finalidad sea de que esto lo promovamos lo más rápido posible, solicitando currículum a personas que tengan ese requisito, y que sean conocedores del tema en el ámbito de contaduría, por lo que resta de la semana tendremos problemas para los pagos de la próxima quincena, que es ahora el viernes, pero sí nos correspondería correr con todo un procedimiento para posterior al primero de octubre que cuando ya Alex no va a estar porque Alex ,no le podemos impedir que se vaya. Entonces eso es lo que yo sugiero con todo respeto y que quede en actas, que lo que estoy indicando es un llamado de atención para ustedes, para que analicen la posibilidad de que si lo que es Recursos Humanos, dijo, es válido para ustedes, se aplique o no se aplique, ustedes son los que lo van a hacer, pero si nos urge por favor tomar una determinación hoy de cual va a ser el proceder. Gracias a todos.

Regidor propietario German Blanco: comprendo la premura y la necesidad que tiene la administración en este momento de nombrar el contador, pero por lo menos yo en mi caso, me acojo a lo que recomienda la señorita Ana Belén, de Recursos Humanos. Si las muchachas no cumplen con todos los requisitos necesarios, recomiendo compañeros, o propongo aquí que se tome un acuerdo para abrir un procedimiento lo más antes posible para ver si es posible contratar a alguien, si ya después de eso no se puede, pues nos tocará aceptar alguna de las que están aquí, pero primero hay que abrir el procedimiento como debería de ser.

Regidora propietaria Virginia Muñoz: sí he estado leyendo todos los comunicados que nos han dado, entonces yo creo que tenemos que acudir a buscar ese oferente externo, porque si la muchacha que queda no cumple con los requisitos, entonces yo pienso que sí se debe buscar el oferente externo.

Presidente municipal: Don Ronald, es definitivo que por medio de la resolución administrativa no se podía modificar por una única vez el requisito del manejo de personal, que es algo que para una municipalidad como la nuestra le pone mucha limitante, no solo en este caso, sino en cualquier otros departamentos, donde es un filtro que lo estamos viendo, es muy fuerte para este tipo de procedimientos, porque limita, aquí se ve muy poco lo que es el la promoción de carrera administrativa municipal está muy, muy, muy, limitada, entonces eso es lo que lleva a que se tenga que buscar externamente, y en este momento estamos totalmente convencidos de que urge, porque ya don Alex quiere acogerse a esa licencia de paternidad que puede ser de días, puede ser de horas, y es muy merecidamente

la tiene. Sin embargo, necesitamos ese contador para un departamento tan importante y con el tema de que hay que presentar estados financieros, hay que presentar reportes a la Contabilidad Nacional, tiene que seguirse manejando la parte contable internamente, pero eso es definitivo, ¿que no se puede aplicar esa resolución administrativa como única excepción? Y otra es ¿qué pasa si se utiliza también la posibilidad el recargo en funciones a una de los funcionarios? que cumpla su puesto y que tenga un recargo en funciones? eso no sé si lo ha valorado la administración. Lástima que no esté Ana Belén, era importante que estuviera la coordinadora para que nos guíe, porque en este momento las cartas están sobre las curules y no son muchas las opciones, pero la decisión si es nuestra.

Alcalde municipal: yo creo que sus preguntas son comprometedoras para mí porque yo no soy el que defino que se hace, solamente sugiero y no importa que mi comentario quede en actas, pero yo vuelvo a decir esto es y vuelvo a repetir, este año ha sido atípico en muchas situaciones que se están dando. Atípico en que no tengamos el personal idóneo para hacerlo, yo sé que a mí se me pidió que hiciera una resolución administrativa en el cual yo indicara que se podía abrir el procedimiento, vuelvo a repetirlo por dos especialistas en el tema muy bien fundamentados y por consultas que realicé, inclusive la asesoría legal nuestra y eso es muy fácil para mí pedirme que haga una resolución, pero a cómo está el ambiente laboral en este momento en la Municipalidad de Zarceró, es todo un riesgo para mí, que se me diga que me pronuncie en ese campo, porque hay mucha gente que está pidiendo y sepa lo digo aquí sin temor a equivocarme y con respeto a todos los compañeros que pueden estar viendo, podrían decirme que esto no es abrir un portillo, pero sí va a ser abrir un portillo, porque ya yo escuché otro tema que me preocupa, entonces qué quiero decirle yo a ustedes, compañeros, quiero sugerir con todo respeto, don German dijo algo muy cierto, a nosotros nos urge, a nosotros nos preocupa, por qué? ante la solicitud que ya me lo han hecho otras personas ajenas al Concejo y muy colaboradoras con mi departamento, es que a generemos ese cambio en el nuevo manual de puestos que se está generando el cambio en San José, que le hagamos una nota donde digamos que el Concejo y nosotros admitimos que uno de los errores que tiene el actual manual de puestos es ese rubro, ese renglón que se dice que mínimo sea de 2 años, para mí eso es excluyente, es dejar sin participación, esos son los cambios que tenemos que generar, que ustedes inclusive se tomen acuerdo donde hagan ver que ese tema de carrera administrativa no se puede generar si no damos oportunidad que la gente adquiera la experiencia conforme vaya avanzando en el proceso de selección o lo que sea. Por ejemplo, aquí hay muchos funcionarios muy buenos que no pueden ascender porque simple y sencillamente cuando llegan al tope o la pared que les espera es no tienen experiencia laboral en manejo de personal. Entonces yo sugiero, señor Presidente y compañeros. yo recibí una nota del departamento financiero donde se hace, digamos, el delega toda responsabilidad en mí, a raíz de que él ya presentó todo lo que se tenía que decir con errores o sin errores, como fueran, ahora el criterio, muy sabio y muy responsable del departamento de Recursos Humanos, lo que indica es que ninguna de los dos cumple. Yo no sé, por eso quiero que quede en actas, yo no quiero influenciarlos a ustedes a que tomen una determinación o no, yo solo quiero que se pongan en mi posición, de qué pasaría si mañana la doña de Alex se mejora. A quién pongo no tengo a quién poner, ahora el recargo funciones en esa compañera tampoco, yo no podría responder que es apta, no es apta o no sé, porque

no sé quién para definir cuáles son sus funciones o cómo se desempeñan su función es total, porque tengo que preguntarle a Alex o al departamento administrativo. Yo sugiero señores, con todo el respeto que todos merecen, que se haga o que se tomen acuerdo donde se analice la posibilidad de cambio de disminución del tema de años o de experiencia laboral en manejo de personal para que la carrera administrativa de todos los compañeros pueda subir, que es lo que muchos están pretendiendo y tienen ese gran tope. Esa es una y dos, ustedes toman la determinación porque ya escucharon las versiones y yo no voy a poner ningún criterio adicional a lo que ya estoy diciendo. Pero lo veo muy, muy de que se vaya lo externo sin dejar y que quede clarísimo, que no estoy diciendo que se objete la posibilidad de que la otra compañero pueda hacerlo, pero si se está diciendo que no tienen los atestados, o no reúne los requisitos indispensables, por lo menos yo lo voy a hacer público, no voy a dar una resolución administrativa porque puede ser utilizada en mi contra, aunque muchos me han aconsejado que se pueda hacer, pero yo tengo también conocimiento y tengo apoyo por otro lado, de profesionales, de hecho, hasta familiares que son abogados me han dicho eso es un tema muy preocupante porque usted puede abrir un portillo, por más, que se diga que es en este caso, por más que se diga que es solamente por esta ocasión, yo digo, si lo que queremos es transparencia, si lo que queremos es que nos vayamos teniendo todos un fiel seguimiento de lo que se debe hacer yo no puedo sugerir, no puedo decir nada, yo tomaría la determinación que muchos tienen en mente, que esto se vaya, que ustedes no digan, bueno, que se deje sin efecto el nombramiento de cualquiera las dos, para que se ejerza, recordemos que es por solo un mes, puede suceder, no sé qué que no puede suceder o qué podrá suceder. Esperemos que Alex no tenga, é me dijo que podría ser solamente un mes porque no tiene muchas vacaciones pendientes y todo depende de la reacción de cómo va a resultar el nacimiento de su bebé. La afectación que va a tener la señora si tiene alguna complicación, esperemos que no, pero sería solo un mes donde sí se tendrían que pedir las características habidas y por haber en el perfil de la persona o en el puesto que Alex desempeña.

Presidente municipal: compañeros, yo no sé si alguien quiere comentar algo más, la decisión hay que tomarla esta noche, ya Recursos Humanos dio la información, amplió el estudio técnico, y el alcalde también, y está explicando cómo están los escenarios en este momento, el director financiero también emitió criterio. En sí la responsabilidad en este momento le corresponde al Concejo Municipal a tomar un acuerdo o autorizar a la administración de momento la posibilidad real que existe es buscar ese contador de forma externa.

Regidor Carlos Masís: yo leí los diferentes oficios, la señorita Ana Belén como encargada de Recursos Humanos, emitió su criterio, pero también sí me preocupa un poco el oficio de don Gilberto, donde externa que bueno, hay un clima un poco ahí como exacerbado y yo creo que tal vez no para transparentar, pero sí como para dilucidar cualquier duda si eso, que se abra un concurso externo, para un oferente externo para que supla ese interinazgo de esa forma que publique los que quieran ofertar y ahí ya Recursos Humanos tomarán aquí la terna o qué sé yo, lo antes posible para que eso se pueda y salir con este tema.

Vicepresidente municipal Yerlin Araya: si lo mismo que dijo don Carlos y apoyar a German también, me parece que para salir es algo que urge, ya don Ronald lo explicó, me parece que

lo mejor es igual, mandarlo a Recursos Humanos para que se busque un oferente externo, me parece que es lo ideal en ese en ese caso.

Presidente municipal: don Ronald, una consulta, en el caso de que este Concejo Municipal autorice para que se inicie ese concurso externo, lo que se hace es autorizar a Recursos Humanos para que empiece a recibir las posibles oferentes. Sin embargo, al Concejo Municipal al final es que tiene que elegir, o sea, Recursos Humanos nos tiene que hacer llegar, por así decirlo, la próxima semana una terna, por así decirlo, o sea, no hay Recursos Humanos. El que va a nombrar es el Concejo Municipal, con ya con la posible lista de terna la que tendría que tomar esa decisión.

Alcalde municipal: recordemos que, toda la razón, señor Presidente y señores regidores, usted efectivamente tiene la razón, si se va a declarar la imposibilidad de que se nombre a la compañera que estaba pretendiendo llegar a ese cargo, lo que ya se ha explicado, lo que se hace es que ustedes nos den un acuerdo donde se le solicite al departamento de Recursos Humanos que inicien la publicación en su página en Facebook en todo, para recibir currículum cuando ya tengamos mínimo 3, se les llama una reunión a ustedes, aquí están los currículum para que ustedes lo analicen. Recordemos que nosotros lo que hacemos es como una un apoyo, si ustedes, porque recordemos que pasó con la con el tema de auditoría, fue todo un proceso que se llevó parte de ustedes, que todo lo que ha venido al contador fue por parte de ustedes, porque ustedes lo nombran, igual sería ahora se toma el acuerdo en que se vaya externo inmediatamente después de recibir el acuerdo de ustedes, proponemos las ideas que se quieren con el perfil respectivo en la página o en el en Facebook, donde quiera que sea, para que los oferentes se anuncien, se propongan, valga la redundancia, todos esos proponentes se proponga, valga la redundancia, y lleguen a formar un una terna de esa terna ustedes escogen el que Recursos Humanos diga no, el que el perfil mismo indique si tiene las características o no.

Auditor municipal José Rolando Pérez: tal vez una aclaración antes de que se redacte el acuerdo, no estamos ante un concurso público, por lo tanto, no se cumplen algunos requisitos que establece el Código Municipal. Esa es una suplencia temporal, por lo tanto, es un procedimiento mucho más sencillo, mi recomendación es si van a tomar el acuerdo que establece Recursos Humanos, que ese acuerdo, conste únicamente en los términos en que lo recomienda el proceso de Recursos Humanos, sin mencionar términos específicos de publicidad, terna y otros aspectos que son típicos de un concurso cuando una plaza queda vacante, entonces en la redacción del acuerdo, trate de rescatar lo que explica el proceso de Recursos Humanos y lo incorpora en el proceso y pone como referencia el oficio de Recursos Humanos, es mi recomendación.

Alcalde municipal: completamente de acuerdo, esto no es un concurso, es una suplencia. Pero entonces sí, tenemos que tener un oferente o solamente se le dice a un, sé que la suplencia es una cosa y la plaza de nombramiento de plaza es otra. ¿Pero cómo conocemos nosotros cuál persona podría cumplir a cabalidad sus funciones si no tenemos currículum? O nos vamos a basar solo por un currículum que llegue o por una persona conocida que nosotros sabemos que tiene conocimiento en eso es mi pregunta, yo sé que una sorpresa es un tema y

otra una plaza nueva es otra. Entonces mi pregunta, don Rolando con todo el respeto que se merece, cuál sería el seguimiento de Recursos Humanos?, si se toma el acuerdo de que se vaya a hacer una suplencia externa, si tenemos que pedir currículum de 2 o 3 mínimo o con uno, solo basta. Auditor municipal José Rolando Pérez: eso es parte del problema de no tener los criterios técnicos y jurídicos para tomar decisiones, justamente voy a extenderme un poquito más. Todo esto es una experiencia de la cual se aprende día a día y ojalá que al final lleguemos a cumplir con todo esto. Siempre escuchamos a los profesionales externos y aquí mismo lo hemos dicho en este Concejo Municipal tiene que llegar la información completa para la toma de decisiones, porque ustedes son responsables, en este momento ustedes no tienen todos los argumentos que se requiere para tomar una decisión, entonces lo único que ustedes tienen es una recomendación de Recursos Humanos y es muy limitada. Por lo tanto, mi recomendación es adaptarse a esa y Recursos Humanos administre de la mejor manera el proceso. Yo entiendo que lo va a hacer en una forma muy rápida, porque en la próxima sesión ustedes van a tener dos posibilidades, no encontramos a nadie, o sí encontramos varios oferentes, y esto lo va a tener que resolver Recursos Humanos, ponerle hoy argumentos técnicos en el acuerdo municipal les puede crear una complicación extra y esto sigue dando vueltas, entonces en ese sentido, yo pienso que lo más prudente es redactar un acuerdo, adaptado a lo que pide Recursos Humanos, y dejar que ella realice el proceso en lo que resta de esta semana y esperar a ver qué va a pasar.

Alcalde municipal: entonces vamos a ver, es que aquí entramos en no confusión con ustedes, si no yo quiero que quede claro, Recursos Humanos va a decirles a ustedes cuáles son los oferentes que llegaron., por supuesto que ella va a dar un acompañamiento, pero quienes deciden a quién nombran son ustedes, los oferentes, van a llegar a Recursos Humanos si ustedes toman el acuerdo inmediatamente, señores, hay 3 oferentes, dos oferentes, un oferente. Ustedes determinan, por supuesto, que ella lo va a acompañar, en decirles, ese es mi punto de vista, si estoy equivocado, me corrigen, esa es la forma de cómo proceder.

Auditor municipal: sí, muy bien lo ha explicado don Ronald, dejemos que Ana Belén en Recursos Humanos realice el proceso, lo que resulte va a ser conocido por este Concejo Municipal. Ella simplemente va a presentar un informe que puede ser un concurso entre comillas vacío, o al menos con una persona o con una terna o con dos personas, en fin, es incierto, hay que esperar que ella resuelva.

Regidor suplente Carlos Masís: aquí no hay que enredarse mucho, porque nosotros no somos quien para darle o emitirle criterios técnicos en este Concejo para decir, sino que si se decide que ese oferente va a llegar externo para que cumpla con los requisitos, entonces se le instruye a la directora o encargada de Recursos Humanos, que desarrolle el proceso, ella sabrá cómo, porque ella es especialista en Recursos Humanos, tiene que saber cómo.

Presidente municipal: voy a leer la moción para que ustedes la conozcan y sí, hay que hacerle alguna corrección,

El Concejo Municipal acuerda acoger la recomendación de recursos humanos según oficio MZ- DAF- RH- OF-364-2023, para que la suplencia del contador municipal se realice mediante un oferente externo, se autoriza a la administración municipal a que inicie con el

proceso que corresponda y que luego se presente al Concejo Municipal la respectiva lista de oferentes y para que sea conocida en la próxima sesión municipal. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, Yerlin Lorena Araya Araya, German Blanco Rojas, Virginia Muñoz Villegas, Oscar Corella Morera.

alcalde municipal: digamos que mañana Ana Belén puede promover ante las redes sociales que si alguien llega mañana mismo, mañana mismo ya puede empezar, de hecho, yo le voy a decir que colabore con ese aspecto, se lo vamos a pasar a ustedes para que los analicen, se analiza un poquito más rápido la cosa y podríamos tal vez determinar para la próxima sesión si ustedes les parece bien la persona, yo lo que quiero es agradecerles el haber solucionado este tema, esperemos que sea rápida la respuesta a las personas interesadas, porque si es apremiante.

2-Nota 007-2023 de la tesorera municipal Estefany Paniagua, asunto retiro en la participación para cubrir suplencia del contador municipal.

3-Oficio N.º 7723-M-2023.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES cancelación de credencial de concejal propietaria del Concejo de Distrito de Zarcero, cantón Zarcero, provincia Alajuela, que ostenta la señora Ana Laura Muñoz Villegas.

Presidente municipal: eso viene del Tribunal Supremo Elecciones, doña Laura Muñoz no aceptó el puesto de concejal y ahí están convocando a un suplente, don Marcos Araya, ahora le corresponderá a él comunicarse, lo damos por conocido.

4-Oficio MZ-AM-OF-0706-2023 exoneración de impuestos Santa Teresita

Se comenta que el lunes no es 30, es el sábado, el lunes es 2 de octubre El alcalde municipal procede a llamar al funcionario municipal Dixon Rodríguez, para que remita correo electrónico de corrección de la fecha.

El Concejo Municipal acuerda aprobar exoneración de impuestos de espectáculos públicos a Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Alajuela para una actividad bailable el sábado 30 de septiembre del 2023 en salón de la cocina de Santa Teresita según lo normado en el artículo 1 de la ley NO 6844 “ley de impuesto de espectáculos públicos” y el numeral 68 del cuerpo reglamentario sobre licencias municipales de la Municipalidad de Zarcero, corresponde directamente a este Concejo Municipal la exoneración del impuesto de espectáculos públicos. Oficios de referencia: MZ-DT-PAT-OF-084-2023 Y MZ-AM-OF-0706-2023. Se realiza corrección verbal de parte de Dixon Rodríguez y se solicita envío de oficio vía correo electrónico al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los regidores propietarios Luis Fernando Blanco Acuña, Yerlin Lorena Araya Araya, German Blanco Rojas, Virginia Muñoz Villegas, Oscar Corella Morera.

ARTICULO V: INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

El señor Ronald Araya Solís , alcalde municipal, procedió a brindar el siguiente informe al Concejo Municipal:

Señores, buenas noches una vez más por una. Una situación acongojante que teníamos nosotros en conversación con el señor presidente, ya que era mucha la participación que íbamos a dar porque se iba a extender mucho el tema, yo aminoré la presentación de notas, la única nota que traía era la modificación, yo dejo sin efecto la partición a partir de ese momento, yo acaté la propuesta del señor Presidente, en donde me indica que presentará la menor cantidad de notas, así fue entonces todo lo que queda pendiente para la próxima semana, que son unas exoneraciones de la gente de Laguna para unos eventos que van a hacer y otras cosas, entonces, señor Presidente, en ese caso, agradecerles a todos el apoyo de las propuestas que han generado hoy y yo no tendría ninguna objeción de dejar pendiente para la próxima semana todo lo que tenía para hoy.

Presidente municipal: ante la aclaración del del señor Alcalde, dejaríamos listo este punto, no sé si hay alguna consulta adicional.

ARTICULO VI: ASUNTOS VARIOS

Regidor suplente Carlos Masís: cómo va don Ronald por allá en Anateri y cuándo está ahí en Calle Pérez, cuando está previsto como finalizar eso, gracias.

Alcalde municipal: efectivamente se prosigue con el procedimiento requerido, valga la redundancia, lo que ha tenido problemas la empresa es que el, proveedor de la base y la subbase, que es el Tajo acá de la Montañita, ha tenido problemas de molienda, el quebrador ha tenido problemas, por lo cual han estado atrasados un poco, ya los análisis técnicos de laboratorio se generaron el sábado, salieron bien. Ya Laname había hecho algunos aportes también referente a otra cosa que ya se corrigió, esperemos porque recordemos que parte de lo que queremos es esperando en Dios que el Mopt nos diga ya que dio luz verde para que la gente de Anateri continúe con el proceso de Mopt-Bid, es decir, yo calculo que a lo que dicen los expertos en la materia, que aquí a 15 días ya se podría estar finalizado si el tiempo colabora también, que es el asfaltado, ya se hicieron los pasos de alcantarilla, ahora están haciendo cajas de registro.

Al ser las veinte horas con treinta minutos concluye la sesión.

LUIS FERNANDO BLANCO ACUÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL